

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2023



BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas memoria	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		23.151.669,27	20.641.095,68
I. Inmovilizado intangible	7	1.534,42	2.783,09
2. Patentes, licencias, marcas y similares		-	-
5. Aplicaciones informáticas		377,52	2.279,73
6. Otro inmovilizado intangible		1.156,90	503,36
II. Inmovilizado material	8	881.183,88	900.501,62
1. Terrenos y construcciones		872.349,11	888.719,13
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		8.834,77	11.782,49
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9 11	6.257.899,06	9.066.034,83
2. Créditos a empresas		5.715.399,06	8.523.534,83
5. Otros activos financieros	10	542.500,00	542.500,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	9 11	16.010.300,55	10.670.273,26
1. Instrumentos de patrimonio		1.099.866,60	1.099.866,60
2. Créditos a terceros		14.910.433,95	9.570.406,66
VI. Activos por impuesto diferido	18	751,36	1.502,88
B) ACTIVO CORRIENTE		38.714.718,18	40.185.553,96
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	408.417,46	209.954,98
3. Otros deudores		162.530,57	80.279,77
5. Activo por impuesto corriente		245.886,89	129.675,21
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas c.p.	9 11	27.341.284,18	33.560.290,26
5. Otros activos financieros		27.341.284,18	33.560.290,26
V. Inversiones financieras a corto plazo	9 11	1.893.333,30	3.529.535,91
2. Créditos a empresas		1.893.333,30	3.528.315,91
5. Otros activos financieros		0,00	1.220,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12	8.680.191,24	2.299.000,56
1. Tesorería		8.680.191,24	2.299.000,56
VIII. Relaciones con la AG de la CARM	14 21	391.492,00	586.772,25
TOTAL ACTIVO (A+B)		61.866.387,45	60.826.649,64

Las Notas 1 a 25 de la memoria, explican y completan este balance

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OMA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565720b-ec00-h08-1062-0050509b6280



BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas memoria	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO		29.695.966,33	29.697.756,86
A.1) Fondos propios.		29.695.966,33	29.697.756,86
I. Fondo social	13	26.000.000,00	26.000.000,00
III. Reservas		4.560.013,11	4.560.013,11
2. Otras reservas		4.560.013,11	4.560.013,11
V. Resultados de ejercicios anteriores		-2.570.360,82	-1.713.204,77
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-2.570.360,82	-1.713.204,77
VI. Otras aportaciones de socios	14 21	1.628.104,57	1.708.104,57
VII. Resultado del ejercicio		78.209,47	-857.156,05
B) PASIVO NO CORRIENTE		5.377.093,20	11.612.481,70
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	15	5.230.000,00	11.479.999,98
V. Periodificaciones a largo plazo		147.093,20	132.481,72
C) PASIVO CORRIENTE		26.793.327,92	19.516.411,08
V. Deudas con empresas del grupo y asociadas	9 15	25.530.897,44	19.280.897,45
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9 15	150.739,89	164.777,31
3. Acreedores varios		117.362,81	60.522,37
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	33.377,08	104.254,94
VII. Ajustes periodificación		46.348,26	70.736,32
VIII. Relaciones con la AG de la CARM		1.065.342,33	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		61.866.387,45	60.826.649,64

Las Notas 1 a 25 de la memoria, explican y completan este balance

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OMA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565120b-ec00-f0a8-1062-0050509b6280



CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Expresadas en euros)

(DEBE) / HABER	Notas	2023	2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS	17		
1. Importe neto de la cifra de negocios		1.348.685,89	456.820,55
a) Ingresos Línea ICREF		199,59	7.910,86
b) Ingresos Línea INFO		2.038,25	390,97
c) Ingresos otras líneas		1.141,08	2.398,81
d) Ingresos depósitos		178.424,72	2.595,10
e) Otros ingresos		7.712,37	6.480,47
f) Ingresos Línea Industria		77.743,66	38.090,63
g) Ingresos Línea Emprendia		1.974,19	5.248,84
h) Financia 100		61.325,98	39.468,54
i) Ingresos línea Avaes		481,72	699,44
j) Ingresos línea Financia AGRO		202.365,65	100.709,38
k) Ingresos línea emprendia 2018		64.890,64	36.556,48
l) Ingresos línea invierte		177.610,87	69.037,96
m) Línea anticipos		28.358,67	10.072,31
n) Ingresos línea turismo		4.419,84	5.908,41
ñ) Ingresos línea expansión		8.213,16	5.343,27
o) Línea DANA		977,55	1.614,76
p) Fondo de garantía		6.959,31	0,00
q) Línea vivienda		18.083,33	18.083,34
r) Línea ICREF Aval Joven		37.804,72	34.545,51
s) línea ICREF+AGRO		129.537,00	22.880,74
u) Línea ICREFF100		300.487,09	39.800,36
v) Anticipos combustible		10.915,63	8.984,37
w) Ingresos por operaciones vencidas		27.020,87	0,00
4. Aprovisionamientos.		-312.787,28	-195.462,70
a) Gastos prestamos		-312.787,28	-195.462,70
5. Otros ingresos de explotación		81.900,00	732,00
b) Subvenciones explotación incorporadas rdo		81.900,00	
c) Otros ingresos		0,00	732,00
6. Gastos de personal		-611.314,90	-645.165,92
a) Sueldos y salarios		-485.709,29	-499.360,48
b) Cargas sociales		-125.605,61	-145.805,44
7. Otros gastos de explotación		-416.101,54	-456.959,88
a) Servicios exteriores		-115.279,46	-100.634,73
b) Tributos		-491,26	-119,82
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones		-216.930,82	-356.205,33
d) Otros gastos de gestión corriente		-83.400,00	
8. Amortización del inmovilizado		-20.566,41	-20.569,23
11. Deterioro y resultado de enajenaciones del inmovilizado		0,00	-0,01
a) Deterioro y pérdidas		0,00	-0,01
13. Otros resultados		9.145,23	4.200,66
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		78.960,99	-856.404,53
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		78.960,99	-856.404,53
17. Impuesto sobre beneficios		-751,52	-751,52
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)		78.209,47	-857.156,05

La nota 25 de la memoria, explican y completan esta cuenta de pérdidas y ganancias

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OMA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565720b-ec30-f0a8-1062-0050509b6280



**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en euros)**

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Nota	2023	2022
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		78.209,47	-857.156,05
III Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
V Efecto impositivo		-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		78.209,47	-857.156,05
VII Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
X Efecto impositivo		-	-
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		78.209,47	-857.156,05

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Fondo social	Resultados ejercicios anteriores	Reservas	Aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Total
(A) SALDO FINAL DEL AÑO 2021	26.000.000,00	-1.920.190,75	4.560.013,11	2.306.129,08	-1.174.722,02	29.771.229,42
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-
(B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022	26.000.000,00	-1.920.190,75	4.560.013,11	2.306.129,08	-1.174.722,02	29.771.229,42
Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	-	-857.156,05	-857.156,05
II. Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 5)	-	206.985,98	-	-598.024,51	1.174.722,02	783.683,49
(C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	26.000.000,00	-1.713.204,77	4.560.013,11	1.708.104,57	-857.156,05	29.697.756,86
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-
(D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	26.000.000,00	-1.713.204,77	4.560.013,11	1.708.104,57	-857.156,05	29.697.756,86
Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	-	78.209,47	78.209,47
II. Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 5)	-	-857.156,05	-	-80.000,00	857.156,05	-80.000,00
(E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	26.000.000,00	-2.570.360,82	4.560.013,11	1.628.104,57	78.209,47	29.695.966,33

Las Notas 1 a 25 de la memoria, explican y completan este estado de cambios en el patrimonio

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OMA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinfo/ CARMA-2565720b-ec00-h008-1062-0050569b6280



**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en euros)**

	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	1.532.4423,02	-390.785,27
Resultado del ejercicio antes de impuestos	78.209,47	-856.404,53
Ajustes al resultado-	237.497,23	365.384,33
Amortización del inmovilizado (+)	20.566,41	20.569,23
Variación de provisiones (+/-)	216.930,82	344.815,00
Cambios en el capital corriente-	-1.674.354,52	172.327,62
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-2.715.882,86	97.647,91
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.041.528,34	74.679,81
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-173.794,20	-72.092,69
Pago impuesto sociedades	-173.794,20	-72.092,69
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	7.029.943,45	4.613.618,06
Pagos por inversiones (-)	-9.910.500,64	-39.947.237,84
Otros activos financieros	-9.910.500,64	-39.947.237,84
Cobros por desinversiones (+)	16.940.444,09	44.560.855,90
Empresas del grupo y asociadas	11.786.204,90	40.020.906,29
Otros activos financieros	5.154.239,19	4.539.949,61
FLUJOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	883.689,25	-2.895.437,00
Transferencias de financiación de la CARM	883.689,25	229.563,00
Pago deudas con entidades de crédito	-	-3.125.000,00
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	6.381.190,68	1.327.395,79
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.299.000,56	971.604,77
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	8.680.191,24	2.299.000,56

Las Notas 1 a 25 de la memoria, explican y completan este estado de flujos de efectivo

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OMA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565720b-ec00-fb08-1062-0050569b6280



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2023 (Expresada en Euros)

1. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

Naturaleza

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante ICREF o el Instituto) se crea por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008.

El Consejo de Gobierno con fecha 15 de mayo de 2009, aprobó por Decreto nº 133/2009, los Estatutos del Instituto.

El Instituto es una entidad Pública Empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, siendo a fecha de elaboración de estas cuentas la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de los de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008.

Las actividades del Instituto se regirán por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas y en los aspectos específicamente regulados para las entidades públicas empresariales en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en sus Estatutos.

Fines

Los fines del Instituto de acuerdo con el apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, modificados por la Ley 14/2012 de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, son las siguientes:

- a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.
- b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.
- c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero, y fomentar el conocimiento y la cultura en este ámbito.
- d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privadas.

Funciones

Para la consecución de sus fines, el Instituto realizará las siguientes funciones, de conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, modificados por la Ley 14/2012 de 27 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional:

- a) Controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.



- b) Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional.
- c) Participar en fondos de cualquier tipo, mobiliarios o inmobiliarios, en sociedades y fondos de garantía, y en sociedades o fondos de capital riesgo.
- d) Constituir personas jurídicas cuyo objeto sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.
- e) Crear personas jurídicas cuyo objeto sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas previa autorización del Consejo de Gobierno.
- f) Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del sector público regional que así lo solicite.
- g) Coordinar, canalizar, efectuar la gestión y controlar el endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.
- h) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- i) Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- j) Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su sector público, con entidades de crédito.
- k) Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- l) Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.
- m) Ostentar la representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellas materias de índole financiera que el Consejo de Gobierno le encomiende.

El Instituto asumirá cualesquiera otras funciones que le atribuyan las leyes o que le asigne el Consejo de Gobierno o la consejería competente en materia de hacienda en el ámbito de sus respectivas competencias.

En relación a la concesión de préstamos y avales al sector privado, la disposición transitoria de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre (introducida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que entró en vigor el 1 de enero de 2013), señala que “la concesión de operaciones de crédito y aval, que se deriven de los negocios jurídicos ya formalizados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia con las entidades financieras, a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán siendo competencia de dicho Instituto”.

Por otra parte, la disposición adicional única del Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de Medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa (BORM núm. 300, de 31/12/2014), modificado por la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece que “Se autoriza al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector público, con el sector financiero o con instituciones u organismos financieros multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva”.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023 recoge en su disposición adicional trigésima tercera que se faculta al ICREF a disponer de líneas o instrumentos de financiación, directa o indirecta, destinados a anticipar, total o parcialmente, los importes procedentes de las administraciones públicas, en favor de entidades que ejerzan una actividad económica o asistencial, o de entes del sector público local o regional, que redunden en beneficio de la economía productiva y social de la Región de Murcia.

2. ACTIVIDAD DEL INSTITUTO

La Orden de 19 de mayo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, fijó como fecha de inicio de la actividad del Instituto la del 19 de mayo de 2009. Durante el ejercicio 2023, el Instituto ha tenido como actividad el cumplimiento de sus fines y funciones. El Instituto tiene su domicilio en la calle Villaleal número 2, entresuelo, de la ciudad de Murcia.

La moneda funcional es el euro por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Instituto.

3. ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Los órganos de gobierno del Instituto son el Consejo de Administración y la Dirección General. Las funciones de los mismos son:

- El Consejo de Administración es el órgano superior de gobierno, administración y de alta dirección del Instituto. Al presidente del Consejo de Administración corresponde la representación institucional y legal del Instituto, pudiendo delegar en el Director General la celebración de los contratos necesarios para su funcionamiento.
- Corresponde al Director General la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto de acuerdo con las directrices o líneas generales de actuación establecidas por el Consejo de Administración.

4. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 han sido formuladas por la Dirección partir de los registros contables del Instituto a 31 de diciembre de 2023 y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, con el objetivo de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Instituto, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El Instituto puede formular cuentas anuales abreviadas, no obstante y con el fin de **proporcionar mayor información se ha elaborado el Balance y la Cuenta de Resultados** siguiendo el modelo normal.

Las cuentas anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración del Instituto, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

No han existido causas extraordinarias por las que, para mostrar la imagen fiel no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable. Asimismo, estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

4.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.



4.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Entidad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Entidad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Entidad:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 7 y 8)
- Recuperabilidad de créditos fiscales activados (Nota 18)
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros (Nota 9)

El Instituto considera que no existe riesgo de continuidad de la actividad de la entidad, tal como se describe en la nota 25 de esta memoria.

4.4. Comparación de la información

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluyen los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2023:

- Balance.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

En la fecha de aplicación inicial del Real Decreto 1/2021, 1 de enero de 2021, la Sociedad ha optado por la aplicación de la disposición transitoria segunda e incluir información comparativa sin expresar de nuevo. Por tanto, la Sociedad ha aplicado las nuevas categorías de instrumentos financieros de acuerdo con el Real Decreto 1/2021 y ha mantenido la clasificación, a efectos comparativos, de las categorías de los instrumentos financieros de acuerdo con las clasificaciones de la norma de registro y valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

4.5. Agrupación de partidas

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en estado de flujos de efectivo, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

4.6. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.



4.7. Cambios en criterios contables

Con fecha 21 de julio de 2017 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, emitió una resolución por la que se aprobaba la operatoria contable a seguir en las entidades beneficiarias por operaciones de adscripción de bienes de la Administración general de la CARM, a las entidades que integran el Sector Público Empresarial.

La Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Instrucción por la que se desarrolla el cuadro de cuentas y la información a recoger en las cuentas anuales de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, respecto a sus relaciones económicas con la Administración General de la CARM.

El Instituto adaptó su operativa contable a dichas resoluciones.

4.8. Corrección de errores

No se han realizado correcciones por errores en las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

4.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Instituto, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

5. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del ejercicio 2023 ha sido de 78.209,47 euros que compensaran resultados negativos de ejercicios anteriores por el mismo importe.

El resultado del ejercicio 2022 fue de -857.156,05 euros que se compensaran con aportaciones de socios por 770.835,00 euros y a resultados negativos de ejercicios anteriores por 86.321,05 euros.

6. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

6.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, deberán ser objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

El Instituto reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

En concreto se han utilizado las siguientes normas y criterios de valoración:

a) Propiedad Industrial

Se contabilizan en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se ha obtenido la correspondiente patente, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial. La vida útil de la propiedad industrial del Instituto es de 5 años.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

6.2. Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

Elementos	Vida útil	Porcentaje
Construcciones	50 años	2
Mobiliario	10 años	10
Equipos proceso de información	4 años	25
Otro inmovilizado	7 años	15

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos adscritos

Con fecha 10 de junio de 2015 se firmó el acta de adscripción del inmueble con número de inventario M/0649 a este Instituto, sito en la calle Villaleal nº2, entresuelo, de la ciudad de Murcia. Los efectos de dicha adscripción se ordenan con fecha de 30 de abril de 2015.

En el ejercicio 2016, se procedió a actualizar a valor razonable el importe del inmueble .

El valor incorporado de los bienes adscritos se muestra en el siguiente cuadro:

Nº ACTIVO	Valor de adquisición	Amortización	Valor neto contable
3000900.1	781.591,26	41.401,62	740.189,64
3003165.1	231.796,82	0,00	231.796,82



6.3. Instrumentos Financieros.

La Sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.



- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.



Reclasificación de activos financieros

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.



Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

La Sociedad clasifica en las siguientes categorías las operaciones de cobertura:

a) Cobertura de valor razonable: cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo concreto que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo).

Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la partida cubierta sea un compromiso en firme no reconocido o un componente de este, el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta con posterioridad a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo, y la ganancia o pérdida correspondiente se reflejará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las modificaciones en el importe en libros de las partidas cubiertas que se valoren a coste amortizado implicarán la corrección, bien desde el momento de la modificación, bien (como tarde) desde que cese la contabilidad de coberturas, del tipo de interés efectivo del instrumento

b) Cobertura de flujos de efectivo: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a la totalidad o a un componente de un activo o pasivo reconocido (tal como la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable), o a una transacción prevista altamente probable (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera), y que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de flujos de efectivo o como una cobertura de valor razonable.

La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.



Instrumentos financieros compuestos

La emisión de bonos canjeables realizada por la Sociedad cumple con los requisitos necesarios establecidos por el Plan General de Contabilidad para ser considerados como pasivos financieros. Por este motivo, del importe neto recibido desde la emisión de los bonos se ha diferenciado el importe correspondiente al elemento de pasivo del componente de patrimonio neto, que representa el valor razonable de la opción incorporada de este instrumento.

Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

6.4. Transferencias de financiación de la CARM

Con fecha 21 de julio de 2017 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, emitió una resolución por la que se aprobaba la operatoria contable a seguir en las entidades beneficiarias por operaciones de adscripción de bienes de la Administración general de la CARM, a las entidades que integran el Sector Público Empresarial.

El reconocimiento en la contabilidad de los activos adscritos por la CARM, se ha realizado de acuerdo a la Norma de Registro y Valoración 18ª del Plan General de Contabilidad, reconociendo un ingreso en patrimonio por el valor neto contable del bien.

Las transferencias de explotación y capital recibidas de la CARM, se contabilizan aplicando la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Instrucción por la que se desarrolla el cuadro de cuentas y la información a recoger en las cuentas anuales de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, respecto a sus relaciones económicas con la Administración General de la CARM.

6.5. Fondo social

El fondo social del Instituto asciende a 26.000.000 euros, que han sido totalmente desembolsados. El Instituto fue dotado desde su constitución con un fondo social por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 se dotó la cantidad de 3.000.000 euros, que en el mismo ejercicio se ampliaron hasta 23.000.000 euros. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 se dotó la cantidad adicional de 3.000.000 euros. El fondo social ha sido desembolsado en su totalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 100.000 euros en el ejercicio 2009 y 25.900.000 euros en 2010.

6.6. Impuesto sobre sociedades

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.



Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

6.7. Prestaciones a los empleados

Planes de pensiones

Los planes se financian mediante pagos a entidades aseguradoras o fondos gestionados externamente. El Instituto quedó incorporado con fecha 9 de noviembre de 2011 como entidad promotora al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, plan de aportación definida.

Un plan de aportaciones definidas es aquel bajo el cual el Instituto realiza contribuciones fijas a una entidad separada y no tiene ninguna obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si el Instituto no dispusiese de activos suficientes para atender los compromisos asumidos.

Durante el ejercicio 2023 el Instituto no ha realizado aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión del Instituto de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. El Instituto reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

6.8. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

El Instituto reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Instituto.

No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, el Instituto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Ingresos por intereses

El Instituto registra los intereses percibidos por créditos concedidos como valor del epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios", dado que los mismos se reciben de forma periódica y son fruto de la actividad que realiza la empresa regularmente. Reciben el mismo tratamiento los intereses percibidos de entidades financieras, por la colocación de fondos y por los saldos medios mantenidos por el Instituto en cuentas corrientes.



Los ingresos por intereses se reciben usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro de valor, el Instituto reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

6.9. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental y derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Los costes derivados de las actuaciones de la Entidad encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizarán como gasto del ejercicio en que se incurren. Cuando dichos gastos supongan incorporaciones o mejoras de bienes con vida útil superior al ejercicio, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la mejora del medio ambiente, se contabilizarán como mayor valor del inmovilizado. Los administradores confirman que el Instituto no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

6.10. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este epígrafe del balance adjunto es el siguiente:

	Propiedad industrial	Aplicaciones informáticas	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	5.263,78	84.244,08	89.507,86
(+) Resto de entradas 2022	-	-	-
(+/-) Traspasos 2022	-	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	5.263,78	84.244,08	89.507,86
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	5.263,78	84.244,08	89.507,86
(+) Resto de entradas 2023	-	-	-
(-) Bajas 2023	-	-	-
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	5.263,78	84.244,08	89.507,86
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	4.634,58	80.841,52	85.476,10
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	125,84	1.122,83	1.248,67
(-) Bajas 2022	-	-	-
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	4.760,42	81.964,35	86.724,77
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	4.760,42	81.964,35	86.724,77
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	125,84	1.122,83	1.248,67
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	4.886,26	83.087,18	87.973,44
SALDO NETO EJERCICIO 2023	377,52	1.156,90	1.534,42
SALDO NETO EJERCICIO 2022	503,36	2.279,73	2.783,09

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

La totalidad del inmovilizado intangible se encuentra afecto a actividades del Instituto y dentro del territorio nacional.



No existen inversiones en inmovilizado intangible relacionadas con inversiones situadas fuera del territorio español.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado intangible.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

El Instituto no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

A 31 de diciembre de 2023 los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados ascienden a 85.476,10 euros (85.476,10 euros en 2022), su desglose por tipo de inmovilizado es el siguiente:

Elemento	2023	2022
Propiedad industrial	4.634,58	4.634,58
Aplicaciones informáticas	80.841,52	80.841,52
Total	85.476,10	85.476,10

8. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este epígrafe del balance adjunto es el siguiente:

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	1.050.297,56	77.461,21	1.127.758,77
(+) Resto de entradas	-	-838,15	-838,15
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	1.050.297,56	76.623,06	1.126.920,62
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	1.050.297,56	76.623,06	1.126.920,62
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-	-
(+) Resto de entradas	-	-	-
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	1.050.297,56	76.623,06	1.126.920,62
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJER. 2022	145.208,41	62.728,17	207.936,58
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-838,14	-838,14
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	16.370,02	2.950,54	19.370,02
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	161.578,43	64.840,57	226.419,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJER. 2023	161.578,43	64.840,57	226.419,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-	-
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	16.370,02	2.947,72	19.317,74
I) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	177.948,45	67.788,29	245.736,74
SALDO NETO EJERCICIO 2023	872.349,11	8.834,77	881.183,88
SALDO NETO EJERCICIO 2022	888.719,13	11.782,49	900.501,62

En el ejercicio 2023 el desglose de los elementos de inmovilizado material, su amortización acumulada y el movimiento en dicha partida fue el siguiente:

	A 01/01/2023	Altas	Bajas	A 31/12/2023
Terrenos y bienes naturales	231.796,82	-	-	231.796,82
Construcciones	818.500,74	-	-	818.500,74
Mobiliario	56.296,52	-	-	56.296,52
Equipos proceso información	16.555,06	-	-	16.555,06
Otro inmovilizado	3.771,48	-	-	3.771,48
Total	1.126.920,62	-	-	1.126.920,62
Amortización acumulada construcciones	161.578,43	16.370,02	-	161.578,43
Amortización acumulada mobiliario	52.920,04	379,94	-	53.299,98
Amortización acumulada equipos proceso información	10.277,48	2.323,25	-	12.600,73
Amortización acumulada otro inmovilizado	1.643,05	244,53	-	1.887,58
Total	226.419,00	19.317,74	-	245.736,74

En el ejercicio 2022 el desglose de los elementos de inmovilizado material, su amortización acumulada y el movimiento en dicha partida fue el siguiente:

	A 01/01/2022	Altas	Bajas	A 31/12/2022
Terrenos y bienes naturales	231.796,82	-	-	231.796,82
Construcciones	818.500,74	-	-	818.500,74
Mobiliario	56.296,52	-	-	56.296,52
Equipos proceso información	17.393,21	-	838,15	16.555,06
Otro inmovilizado	3.771,48	-	-	3.771,48
Total	1.127.758,77	-	838,15	1.126.920,62
Amortización acumulada construcciones	145.208,41	16.370,02	-	161.578,43
Amortización acumulada mobiliario	52.537,28	382,76	-	52.920,04
Amortización acumulada equipos proceso información	8.792,37	2.323,25	838,14	10.277,48
Amortización acumulada otro inmovilizado	1.398,52	244,53	-	1.643,05
Total	207.936,58	19.320,56	838,14	226.419,00

La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a actividades del Instituto y dentro del territorio nacional.

No se han incluido costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

A 31 de diciembre de 2023 el Instituto cuenta con una cobertura de seguro suficiente de los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos, de su propiedad incorporados en el inmovilizado material.

No existen inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio nacional.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado material.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado material.



Los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados ascienden a 61.137,16 euros en 2023 (61.923,99 euros en 2022), su desglose por tipo de inmovilizado es el siguiente:

Elemento	2023	2022
Mobiliario	52.497,03	52.497,03
Equipos proceso de información	7.262,05	7.262,05
Otro inmovilizado	1.378,08	1.326,20
Total	61.137,16	61.085,28

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a) Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "instrumentos financieros", es el siguiente (en euros):

a.1) Activos financieros

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2022	1.099.866,60	0,00	16.621.686,71	17.721.553,31
(+) Altas			7.640.921,00	7.640.921,00
(-) Salidas y reducciones			344.359,91	344.359,91
(+/-) Traspasos y otras variaciones			5.281.806,31	5.281.806,31
Saldo final del ejercicio 2022	1.099.866,60	0,00	18.636.441,49	19.736.308,09
(+) Altas			8.650.468,00	8.650.468,00
(-) Salidas y reducciones			216.930,82	216.930,82
(+/-) Traspasos y otras variaciones			5.901.645,66	5.901.645,66
Saldo final del ejercicio 2023	1.099.866,60	0,00	21.168.333,01	22.268.199,61



La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

CATEGORÍAS	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:							
— Cartera de negociación								
— Designados								
— Otros								
Activos financieros a coste amortizado					21.168.333,01	18.636.441,49	21.168.333,01	18.636.441,49
Activos financieros a coste	1.099.866,60	1.099.866,60					1.099.866,60	1.099.866,60
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto								
Derivados de cobertura								
TOTAL	1.099.866,60	1.099.866,60			21.168.333,01	18.636.441,49	22.268.199,61	19.736.308,09

Los instrumentos de patrimonio que aparecen en el cuadro anterior por importe de 1.099.866,60 euros, se corresponden con la suscripción realizada por el ICREF el 4 de agosto de 2016 de 3.660 participaciones sociales nuevas de la sociedad de garantía recíproca Unión de Empresarios Murcianos (Undemur, S.G.R.) procedentes de una ampliación de capital, con la que el Instituto ha adquirido la condición de Socio Protector, previo acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de fecha 2 de junio de 2016. Dichas participaciones fueron suscritas en identidad de condiciones de mercado, derechos y obligaciones que el resto de los socios y su valor nominal es de 300,51 euros cada una, y representaban el **4,41%** del capital social de AVALAM.

A 31 de diciembre de 2023 el capital social de AVALAM ascendía a 26.534.131,47 euros, representando por tanto la participación del ICREF a dicha fecha el **4,15%** del capital.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes ni las cuentas con administraciones públicas, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:							
— Cartera de negociación								
— Designados								
— Otros								
Activos financieros a coste amortizado					29.397.148,05	37.170.105,94	29.397.148,05	37.170.105,94
Activos financieros a coste								
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto								
Derivados de cobertura								
TOTAL					29.397.148,05	37.170.105,94	29.397.148,05	37.170.105,94

Dentro de la partida de “Créditos, derivados y otros”, se incluyen en el ejercicio 2022 “Depósitos y fianzas” por importe de 1.220,00 euros correspondientes a la fianza constituida en la Caja de Depósitos de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el 5% del contrato adjudicado en el ejercicio 2019 de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato se firmó con fecha 1 de agosto de 2019 y su duración estaba prevista hasta el 31 de julio de 2020. Con fechas 14/07/2020, 14/06/2021 y 19/05/2022 se acordaron, respectivamente, las prórrogas de 12 meses previstas en el contrato, esta última concretamente hasta el 31 de julio de 2023. La vigencia total del contrato incluidas las prórrogas no podrán superar los 4 años. Con fecha 24 de noviembre de 2023, la caja de depósitos devolvió la fianza.

El desglose de los “Depósitos y fianzas” por contrato es el siguiente:

Nombre del depositante	2023	2022
Consultores de las Administraciones Públicas, S.A.	0,00	1.220,00
Total	0,00	1.220,00

a.2) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías son:

CATEGORÍAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	0,00	0,00			5.230.000,00	11.479.999,98	5.230.000,00	11.479.999,98
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
— Cartera de negociación								
— Designados								
— Otros								
Derivados de cobertura								
TOTAL	0,00	0,00			5.230.000,00	11.479.999,98	5.230.000,00	11.479.999,98

La nota 15 de esta memoria informa sobre la deuda a largo plazo con empresas del grupo.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	0,00	0,00			25.648.260,25	19.341419,82	25.648.260,25	19.341419,82
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
— Cartera de negociación								
— Designados								
— Otros								
Derivados de cobertura								
TOTAL	0,00	0,00			25.648.260,25	19.341419,82	25.648.260,25	19.341419,82

La nota 15 de esta memoria informa sobre la deuda a corto plazo con empresas del grupo.



b) Análisis por vencimientos.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los importes de los instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

b.1) Activos financieros

	2023						
	Vencimientos en años						
	2024	2025	2026	2027	2028	Años posteriores	Total
Créditos a empresas del grupo y asociadas	27.341.284,18	2.147.900,36	1.715.145,93	1.180.403,04	775.860,20	433.589,53	33.599.183,24
Créditos a empresas	1.893.333,30	2.508.959,07	2.437.717,19	2.172.257,83	1.895.162,44	5.896.337,42	16.803.767,25
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	162.530,57	-	-	-	-	-	162.530,57
Total	29.397.148,05	4.648.951,40	4.152.863,12	3.352.670,87	2.671.022,64	6.334.926,95	50.565.481,06

	2022						
	Vencimientos en años						
	2023	2024	2025	2026	2027	Años posteriores	Total
Créditos a empresas	3.528.315,91	1.861.214,07	1.603.007,13	1.488.320,72	1.179.813,27	3.438.051,48	13.098.722,56
Créditos a empresas del grupo y asociadas	33.560.290,26	2.519.690,86	2.362.160,48	1.844.297,73	1.184.064,74	1.155.821,03	42.626.325,10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	80.279,77	-	-	-	-	-	80.279,77
Total	37.168.885,94	4.380.904,93	3.965.167,61	3.332.618,45	2.363.878,01	4.593.872,51	55.805.327,43

b.2) Pasivos financieros

La clasificación por vencimientos de los pasivos financieros del ICREF con detalle de los importes que vencen en cada uno de los años siguientes al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, se detallan en los siguientes cuadros:

	2023						
	Vencimientos en años						
	2024	2025	2026	2027	2028	Años posteriores	Total
Deudas con empresas del grupo y asociadas	25.530.897,44	4.687.500,00	-	-	-	542.500,00	30.760.897,44
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	117.362,81	-	-	-	-	-	117.362,81
Total	25.648.260,25	4.687.500,00	-	-	-	542.500,00	30.878.260,25

	2022						
	Vencimientos en años						
	2023	2024	2025	2026	2027	Años posteriores	Total
Deudas con empresas del grupo y asociadas	19.280.897,45	6.250.000,00	4.687.499,98	-	-	542.500,00	30.760.897,43
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	60.522,37	-	-	-	-	-	60.522,37
Total	19.341.419,82	6.250.000,00	4.687.499,98	-	-	542.500,00	30.821.419,80

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

A 31 diciembre de 2023 el desglose de las provisiones por deterioro por líneas de crédito y distinguiendo entre operaciones vinculadas y con terceros, se muestra en el siguiente cuadro:

	Empresas vinculadas	Terceros
Préstamos Línea AGIL (FEI)	-	3.391,89
Préstamos Línea AGIL (NO FEI)	-	23.571,74
Línea INDUSTRIA	161.199,28	-
Línea EMPRENDIA	904.633,00	-
Línea INVIERTE	136.775,57	-
Línea EMPREDIA 2018	128.897,64	-
Línea EXPANSIÓN	1.760,00	-
Total	1.333.265,49	26.963,63

A 31 diciembre de 2022 el desglose de las provisiones por deterioro por líneas de crédito y distinguiendo entre operaciones vinculadas y con terceros, se muestra en el siguiente cuadro:

	Empresas vinculadas	Terceros
Préstamos Línea AGIL (FEI)	-	3.391,89
Préstamos Línea AGIL (NO FEI)	-	21.297,91
Línea INDUSTRIA	82.328,27	-
Línea EMPRENDIA	139.507,56	-
Línea INVIERTE	483.757,33	-
Línea EMPREDIA 2018	410.218,20	-
Línea EXPANSIÓN	2.797,14	-
Total	1.118.608,50	24.689,80

Durante los ejercicios 2023 y 2022 el movimiento por líneas de crédito de las provisiones genéricas por deterioro se muestra en los siguientes cuadros:

	01/01/2023			31/12/2023
	Total	Dotaciones	Aplicaciones	Total
OTROS PRESTAMOS	733,36	1.767,48	2.363,70	137,14
LÍNEA AVALES	0,00	0,00	0,00	0,00
LÍNEA INDUSTRIA	9.059,05	10.458,78	15.564,99	3.952,84
LÍNEA EMPRENDIA	737,69	809,42	1.547,11	0,00
LÍNEA EMPRENDIA 2018	24.390,91	108.173,85	117.813,08	14.751,68
LÍNEA INVIERTE	43.359,71	119.550,64	126.137,07	36.773,28
LÍNEA EXPANSIÓN	2.797,14	8.599,64	9.636,78	1.760,00
	81.077,86	249.359,81	273.062,73	57.374,94

	01/01/2022	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2022
	Total			Total
OTROS PRESTAMOS	2.891,70	4.085,76	6.244,10	733,36
LÍNEA AVALES	24,20	543,54	567,74	0,00
LÍNEA INDUSTRIA	12.315,16	20.671,21	23.927,32	9.059,05
LÍNEA EMPRENDIA	8.800,28	8.528,99	16.591,58	737,69
LÍNEA EMPRENDIA 2018	16.584,69	90.920,12	83.113,90	24.390,91
LÍNEA INVIERTE	34.137,53	166.320,64	157.098,46	43.359,71
LÍNEA EXPANSIÓN	1.714,50	11.023,21	9.940,57	2.797,14
	76.468,06	302.093,47	297.483,67	81.077,86

El Instituto ha dotado en el ejercicio 2023 una provisión por insolvencia del 2% del saldo vivo de los préstamos que no presentaban incumplimiento en el pago de las cuotas correspondientes a la Línea AGIL "Otros Préstamos"; y una provisión del 13,9% o 17,8%, respectivamente para personas físicas y jurídicas, en aquellas operaciones de esta línea en las que el retraso del pago representaba entre 30 y 90 días. En consecuencia, el importe total provisionado, en lo que respecta a operaciones financiadas con recursos propios del Instituto, ha ascendido a 137,14 euros.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 el movimiento por líneas de crédito de las provisiones específicas por deterioro se muestra en los siguientes cuadros:

	01/01/2023	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2023
	Total			Total
LÍNEA ÁGIL	3.391,89	0,00	0,00	3.391,89
LÍNEA ÁGIL NO FEI	20.564,55	68.218,88	65.348,83	23.434,60
LÍNEA EMPRENDIA 2016	138.769,87	302.757,60	327.381,51	114.145,96
LÍNEA EMPRENDIA 2018	385.827,29	2.882.334,96	2.363.529,25	904.633,00
LÍNEA INDUSTRIA 4,0	73.269,22	455.262,10	371.284,88	157.246,44
LÍNEA INVIERTE	440.397,62	1.069.182,54	1.409.577,87	100.002,29
	1.062.220,44	4.777.756,08	4.537.122,34	1.302.854,18

	01/01/2022	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2022
	Total			Total
LÍNEA ÁGIL	12.249,59	3.391,89	12.249,59	3.391,89
LÍNEA ÁGIL NO FEI	14.337,32	61.368,65	55.141,42	20.564,55
LÍNEA EMPRENDIA 2016	120.391,27	568.772,72	550.394,12	138.769,87
LÍNEA EMPRENDIA 2018	157.283,34	1.242.446,45	1.013.902,50	385.827,29
LÍNEA INDUSTRIA 4,0	23.999,99	330.454,58	281.185,35	73.269,22
LÍNEA INVIERTE	393.753,63	1.864.213,86	1.817.569,87	440.397,62
	722.015,14	4.070.648,15	3.730.442,85	1.062.220,44

10. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un breve análisis de los diferentes factores de riesgo en relación con instrumentos financieros, en el que puede observarse que la exposición del Instituto a los mismos es reducida (Véanse Notas 9, 11 y 19).

a) **Riesgo de crédito.** Los deudores del Instituto son de varias clases:

- Entidades financieras que, por si mismas, garantizan la devolución del crédito, motivo por el cual la dirección del Instituto considera que el riesgo es poco relevante.
- Deudores de operaciones en las cuales el Instituto asume el 50% del riesgo de la operación; tal es el caso de la Línea Ágil cofinanciada por el FEI y las entidades financieras (40% y 50%, respectivamente); así como, la Línea Ágil "Otros Préstamos" cofinanciada al 50% por las entidades financieras.

- Deudores de operaciones en las cuales el Instituto no asume riesgo alguno, al igual que las entidades financieras, con las que financia al 50% cada una de las operaciones de préstamo correspondientes a las Líneas Financia-100, Línea Financia-Agro, Línea DANA (en este caso, el 20%), Línea ICREF Financia-100 y Línea ICREF Financia + Agro. En este tipo de líneas AVALAM como garante del 100% del nominal, garantiza solidariamente, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, el cumplimiento de las operaciones que se formalicen en aplicación de los convenios así pactados.
- Deudores que integran el sector público, concretamente el INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia). El ICREF mantiene con el INFO dos tipos de líneas de riesgo, unas en las que este último asume el 100% del riesgo de las operaciones con él suscritas, y que se corresponde actualmente con la Línea INFO 50 millones de euros; y otras, en las que el ICREF asume las cuantías de los fallidos que estén por encima del importe acumulado en un Fondo de Garantía creado con los ingresos por intereses y comisiones correspondientes al INFO en las Líneas Industria 4.0, Línea Empresa 2016, Línea Invierte, Línea Empresa 2018 y Línea Expansión.

La constitución por el INFO de un “Fondo de Garantía” para recoger el 50% de la totalidad de las cantidades cobradas a los beneficiarios en concepto de intereses y comisiones por las operaciones financieras formalizadas al amparo de las Líneas Industria 4.0, Empresa 2016, Invierte, Empresa 2018, y Expansión, cumple con la finalidad de atender los vencimientos anticipados por incumplimientos de pago de beneficiarios con más de 3 meses de antigüedad. De esta forma, la emisión de certificado de liquidación de un contrato dará lugar a un traspaso del Fondo de Garantía al ICREF en el mes inmediato siguiente, coincidiendo con la fecha de abono ordinaria que se establezca en el marco de cada línea, en tanto en cuanto dicho fondo cuente con saldo positivo.

El ICREF asumirá los fallidos generados en las líneas de financiación formalizadas al amparo de este acuerdo que excedan de la cuantía total abonada en el Fondo de Garantía del INFO (Nota 11, apartados d y g).

Por lo que se refiere a las Líneas Industria 4.0, Invierte, y Expansión se pone de manifiesto que en el régimen de concesión de estas operaciones de préstamo, el INFO prevé un sistema de calificación del riesgo de los beneficiarios finales que servirá de base para determinar las garantías que se van a exigir a cada tipo de operación. Estas garantías obran en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a favor del INFO y son objeto de ejecución por el INFO una vez declarado el vencimiento anticipado de la operación. Todos los importes que se deriven de la ejecución de garantías a favor del INFO, revertirán al Fondo de Garantía para compensar al ICREF por las liquidaciones resultantes de los vencimientos anticipados de operaciones de préstamo de cualesquiera líneas, por orden cronológica de cancelación.

- Deudores por préstamos del sector cultural y turístico, así como por Anticipos de importes procedentes de las administraciones públicas previstos en la Disposición adicional trigésima tercera «Líneas de anticipos» de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, cuya devolución queda garantizada con la cesión por parte del prestatario al ICREF de los derechos de cobro correspondientes a subvenciones concedidas, y en su caso, con la constitución de una garantía prendaria sobre derechos de crédito existentes en la administración autonómica y/o local.
- Deudores por Anticipos de importes procedentes de las administraciones públicas previstos en la Disposición adicional trigésima tercera «Líneas de anticipos» de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, cuya devolución queda garantizada por la S.G.R. AVALAM en virtud de convenio de colaboración financiera.

- A 31 de diciembre de 2023, existen préstamos en el marco de la Línea Ágil, cuyas cuotas se encuentran impagadas por un plazo superior a 90 días, a los que se les ha dado un tratamiento individualizado, resultando una provisión total de 26.826,49 euros (26.586,91 euros en 2021):

2023						
BENEFICIARIO	ENTIDAD	SALDO VIVO FINAL PERÍODO	SALDO VIVO AL 50%	FECHA IMPAGO	% PROV.	IMPORTE PROVISIÓN
1	CAJAMAR	6.685,06	3.342,53	25/04/2015	100%	3.342,53
2	CAJAMAR	98,72	49,36	25/04/2019	100%	49,36
3	CAJAMAR	12.460,77	6.230,39	25/10/2018	100%	6.230,39
4	CAJAMAR	2.106,31	1.053,16	25/01/2022	100%	1.053,16
5	CAJAMAR	4.055,73	2.027,87	25/04/2017	100%	2.027,87
6	CAJAMAR	12.158,14	6.079,07	25/01/2019	100%	6.079,07
7	CAJAMAR	11.190,68	5.595,34	25/04/2020	100%	5.595,34
8	CAJAMAR	7.534,73	3.767,37	25/07/2023	65%	2.448,79
TOTAL PROVISIÓN ESPECÍFICA LÍNEA ÁGIL						26.826,49

2022						
BENEFICIARIO	ENTIDAD	SALDO VIVO FINAL PERÍODO	SALDO VIVO AL 50%	FECHA IMPAGO	% PROV.	IMPORTE PROVISIÓN
1	CAJAMAR	6.685,06	3.342,53	25/04/2015	100%	3.342,53
2	CAJAMAR	98,72	49,36	25/04/2019	100%	49,36
3	CAJAMAR	12.460,77	6.230,39	25/10/2018	100%	6.230,39
4	CAJAMAR	2.106,31	1.053,16	25/01/2022	60%	631,89
5	CAJAMAR	4.055,73	2.027,87	25/04/2017	100%	2.027,87
6	CAJAMAR	12.158,14	6.079,07	25/01/2019	100%	6.079,07
7	CAJAMAR	11.190,68	5.595,34	25/04/2020	100%	5.595,34
TOTAL PROVISIÓN ESPECÍFICA LÍNEA ÁGIL						23.956,45

- **Con fecha 26/06/2018**, el INFO declaró la cancelación anticipada de una operación de la Línea Industria 4.0, por importe de 225.000,00 euros. El total reclamado ascendió a la cantidad de 234.192,23 euros. El ICREF se ha venido resarcido de la citada deuda mediante liquidaciones practicadas al Fondo de Garantía, compensándose con carácter previo las comisiones por incumplimiento e intereses ordinarios y de demora generados, que ascendieron a un total de 9.192,23 euros. A 31/12/2020, el ICREF se había resarcido de la totalidad de la deuda. De este modo, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se han efectuado liquidaciones por importe anual de 98.195,29, 108.228,32 euros y 27.768,61 euros, respectivamente.

Operación 1 - Línea Industria 4.0

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
225.000,00	67.500,00	26/06/2018	2.179,83	72,99	4.573,55	2.365,86	234.192,23

Fianza incautada por la AEAT desde el 02/12/2022 pendiente de cobro por INFO

- Con fecha 16/07/2020, el INFO declaró la cancelación anticipada de dos operaciones de préstamo en las líneas Invierte y Emprendia, por importes respectivos de 80.000,00 euros y 44.625,00 euros. Los importes reclamados son los que a continuación se especifican:

Operación 2 - Línea Invierte

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
80.000,00	24.000,00	16/07/2020	1.064,40	19,93	1.635,28	935,07	83.654,68

Fianza pendiente de ser incautada por la AEAT



Operación 3 - Línea Emprendia

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
44.625,00	0,00	16/07/2020	443,67	8,75	907,23	520,01	46.504,66

El ICREF se ha venido resarcido de la deuda correspondiente al préstamo de la línea Invierte operación 2 (83.654,68 euros) mediante liquidaciones practicadas al Fondo de Garantía de fechas 30/09/2020, 31/12/2020, 31/03/2021 y 30/06/2021, compensándose con carácter previo las comisiones por incumplimiento e intereses ordinarios y de demora generados, que ascendieron a un total de 3.654,68 euros. A 31 de diciembre de 2021, el ICREF había liquidado y cobrado del Fondo de Garantía un total de 83.654,68 euros correspondientes a la totalidad de la deuda.

En relación a la deuda por importe de **46.504,66 euros** de la Línea Emprendia, el ICREF ha podido compensarla en su totalidad mediante liquidaciones del Fondo de Garantía de fechas 30/06/2021, 30/09/2021 y 31/12/2021, quedando en primer lugar atendidos los intereses y comisiones correspondientes al ICREF que ascendían a 1.879,66 euros.

- Durante el ejercicio 2021 el INFO ha declarado el vencimiento anticipado de tres nuevas operaciones, una de la Línea Emprendia y dos de la Línea Invierte, por importes respectivos de 84.000,00 euros, 150.000,00 y 215.000,00 euros.

También incluimos la operación 4 que fue declarada en concurso de acreedores con fecha 01/02/2021, y aunque a fecha de cierre no había sido declarada vencida está provisionada en las cuentas en el 100% de su saldo vivo, una vez descontada la garantía cobrada el 29/04/2022 que dejó la deuda en 151.971,77 euros.

Operación 4 - Línea Invierte

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN CONCURSO ACREEDORES	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO	IMP.RECLAMADO ICREF TRAS RECUP.FIANZA
256.000,00	104.960,00	01/02/2021	1.863,53	0,00	0,00	0,00	256.931,77	151.971,77

Fianza cobrada por INFO el 02/05/2022

Los importes reclamados son los que a continuación se especifican en cada línea:

Operación - 5 Línea Emprendia

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
84.000,00	0,00	02/11/2021	2.780,95	31,91	1.761,47	1.096,09	89.158,38

Operación 6 - Línea Invierte

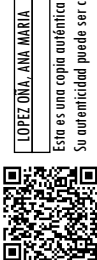
PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO	IMP.RECLAMADO ICREF TRAS RECUP.FIANZA
150.000,00	61.500,00	22/02/2021	1.064,63				151.064,63	89.564,63

Fianza cobrada por INFO el 02/05/2022

Operación 7- Línea Invierte

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
215.000,00	64.500,00	04/11/2021	2.572,14	95,65	4.387,17	3.901,90	225.956,86

Fianza pendiente de ser incautada por la AEAT



En la liquidación de 31/12/2021 del FG aun quedó un remanente por importe de 33.540,79 euros que se ha destinado a compensar intereses y capital de la operación 5 de **89.158,38 euros** por importes respectivos de 5.158,38 y 28.382,41 euros. El importe restante, se ha recuperado con las liquidaciones del Fondo de Garantía de 31/03/2022 y 30/06/2022.

En relación a la operación 6 por importe de **151.064,63** euros declarada vencida anticipadamente el 22/02/2021, el importe reclamado se redujo a 89.564,63 euros tras el cobro de la fianza por el INFO. El ICREF recuperó intereses y capital por importes respectivos de 1.064,63 y 4.894,07 con liquidación del Fondo de Garantía de 30/06/2022. Ambas compensaciones dejaron una deuda aún pendiente de compensar por 83.605,93 euros a 30/06/2022, que pasará a ser de **13.496,41** euros al cierre del ejercicio una vez liquidados los Fondos de Garantía de 30/09/2022 y 31/12/2022. Con fecha 31/03/2023 se liquida el importe pendiente de 13.496,41 euros con cargo al Fondo de Garantía.

En relación a la operación 7 por importe de **215.000,00** euros declarada vencida anticipadamente el 04/11/2021, el importe reclamado se redujo a cero euros con las liquidaciones del Fondo de Garantía de 30/09/2023 y 31/12/2023.

Operación 8 Línea Invierte

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL. DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO ICREF	IMP.RECLAMADO ICREF TRAS RECUP.FIANZA
63.636,36	21.000,00	02/02/2022	1.544,25	23,28	1.328,43	949,82	67.482,14	50.327,90

Fianza cobrada el 28/07/2022

Operación 9 Línea Empresa 2018

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL. DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
77.000,00		29/04/2022	382,99	0,00	0,00	0,00	77.382,99

Operación 10 Línea Empresa 2018

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL. DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
37.333,34		10/05/2022	1.258,95	28,08	791,97	903,36	40.315,70

Operación 11 Línea Empresa 2018

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL. DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
25.000,00		10/05/2022	304,90	0,00	853,58	0,00	26.158,47

Operación 12 Línea Industria 4.0

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL. DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
230.769,22	90.000,00	24/05/2022	7.895,42	343,19	0,00	0,00	239.007,83

Solicitada la ejecución de la fianza a la Caja General de Depósitos el 19/12/2022 por el INFO

Operación 13 Línea Empresa

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL. DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
15.750,00		06/07/2022	378,69	27,98	0,00	0,00	16.156,67



Operación 14 Línea Invierte

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
73.733,33	23.700,00	26/09/2022	618,52	45,86	0,00	0,00	74.397,71

Solicitada la ejecución de la fianza a la Caja General de Depósitos el 19/12/2022 por el INFO

Operación 15 Línea Invierte

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
70.000,00	21.000,00	20/10/2022	638,21	52,15	0,00	0,00	70.690,36

Solicitada la ejecución de la fianza a la Caja General de Depósitos el 19/12/2022 por el INFO

En relación a la operación 8 por importe de **63.636,36** euros declarada vencida anticipadamente el 02/02/2022, se aplicó el cobro de la fianza de la Caja General de Depósitos por 13.308,46 euros y 31.568,40 euros con la liquidación del Fondo de Garantía de 31/12/2023. Queda pendiente a cierre de ejercicio 2023 el cobro de 18.759,50 euros.

En relación a la operación 9 por importe de **77.000,00** euros declarada vencida anticipadamente el 29/04/2022, la administración concursal transfirió el importe de 6.246,87 euros. Queda pendiente a cierre de ejercicio 2023 el cobro de 70.753,13 euros.

En relación a la operaciones 10 y 11 por importes de **37.333,34 y 25.000,00** euros no se ha traspasado en el ejercicio 2023 importe alguno para su cancelación.

En relación a la operación 12 por importe de **230.769,22** euros declarada vencida anticipadamente el 24/05/2022, se aplicó el cobro de la fianza de la Caja General de Depósitos por 73.522,78. Queda pendiente a cierre de ejercicio 2023 el cobro de 157.246,44 euros.

En relación a la operación 13 por importe de **15.750,00** euros no se ha traspasado en el ejercicio 2023 importe alguno para su cancelación.

En relación a la operación 14 por importe de **73.733,33** euros declarada vencida anticipadamente el 26/09/2022, se aplicó el cobro de la fianza de la Caja General de Depósitos por 22.371,24 euros. Queda pendiente a cierre de ejercicio 2023 el cobro de 51.362,09 euros.

En relación a la operación 15 por importe de **70.000,00** euros declarada vencida anticipadamente el 20/10/2022, se aplicó el cobro de la fianza de la Caja General de Depósitos por 19.619,29 euros y 20.500,00 euros con la liquidación del Fondo de Garantía de 31/12/2023. Queda pendiente a cierre de ejercicio 2023 el cobro de 29.880,71 euros.

Operación 16 Línea Emprendia 2018

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
48.000,00	-	12/12/2022	926,31	38,47	991,56	1.250,28	51.206,61
140.000,00	-	02/02/2023	4.073,11	172,25	2.943,04	4.829,06	152.017,45
93.562,78	-	06/02/2023	1.348,20	14,13	1.919,92	1.306,18	98.151,20
30.000,00	-	04/04/2023	1.626,95	53,83	-	-	31.680,78
112.500,00	-	20/09/2023	2.159,28	72,45	2.322,86	1.776,46	118.831,05
75.000,00	-	20/09/2023	1.240,16	39,06	1.541,75	781,74	78.602,71
81.000,00	-	20/09/2023	1.382,82	43,06+	1.666,53	844,63	84.937,04
25.000,00	-	20/09/2023	413,39	13,02	513,92	260,58	26.200,91
25.000,00	-	20/09/2023	482,52	16,18	516,28	394,81	26.409,79

La operación 16, comprende las operaciones cuyo vencimiento fue declarado anticipadamente en el ejercicio 2023, el importe total pendiente de cobro a cierre del ejercicio 2023 es de 668.037,54 euros.

Operación 17 Línea Emprendia 2016

PRINCIPAL PRÉSTAMO	IMPORTE GARANTÍA	FECHA DECLARACIÓN VENCIMIENTO ANTICIPADO	LIQUIDACIÓN INT.IMPAGADOS	INT.DEMORA (de la liq.de int.impagada)	COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO	INT.POR LA DEMORA SOBRE EL PRINCIPAL DEL REINTEGRO	IMPORTE RECLAMADO
26.250,00	-	02/02/2023	804,24	45,30	552,87	903,33	28.555,73
21.634,62	-	20/09/2023	490,51	24,26	449,56	467,51	23.066,46
50.511,34	-	21/09/2023	1.422,60	48,49	1.059,34	1.091,86	54.133,63

La operación 17, comprende las operaciones cuyo vencimiento fue declarado anticipadamente en el ejercicio 2023, el importe total pendiente de cobro a cierre del ejercicio 2023 es de 105.755,82 euros.

A 31 de diciembre de 2023 el total de la deuda declarada vencida de forma anticipada pendiente de recuperar a través del Fondo de Garantía y por ejecución de fianza asciende a 1.183.585,71 euros (985.862,66 euros en 2022).

Al 31 de diciembre de 2022 se han dotado de forma individualizada todas las operaciones impagadas en más de 90 días sobre el saldo vivo a la misma fecha una vez descontadas en su caso las garantías aportadas y las compensaciones a través del Fondo de Garantía. En el importe total de estas provisiones también se han descontado dos garantías por importes respectivos de 67.500,00 euros en la Línea Industria 4.0 y 24.000,00 euros en la Línea Invierte, depositadas por dos beneficiarios de préstamos impagados que a fecha de cierre se encuentran incautadas por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) pendientes de cobro por el INFO. A 31 de diciembre de 2023 estas dos operaciones garantizadas se encontraban totalmente compensadas a través del Fondo de Garantía (ver Nota 9).

b) Riesgo de avales

- **En el ámbito del sector público**

A 31 de diciembre de 2019, el ICREF tenía otorgado un aval solidario, a primer requerimiento, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, la CARM) ante la sociedad mercantil Murcia Alta Velocidad S.A (en adelante, «MAV»), por importe máximo de 134,698 millones de euros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 entre la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif-Alta Velocidad (en adelante ADIF-AV), el Ministerio de Fomento, la CARM, el Ayuntamiento de Murcia y MAV, para la financiación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia (en adelante la Adenda).

Para formalizar esta garantía, el ICREF suscribió el 16 de mayo de 2019 con la CARM un contrato de aval y presentó a «Murcia AV» carta de garantía de fecha 17 de mayo de 2019.

Este aval se constituye como mecanismo alternativo de garantía de las aportaciones plurianuales a las que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete en la citada Adenda en concepto de préstamo participativo por el porcentaje de participación que le corresponde, del 26%, en la citada Sociedad. Las citadas aportaciones son las que a continuación se detallan, y se constituyen como orientativas y susceptibles de modificarse en plazo en la medida en que resulte necesario para el desarrollo de la solución de integración del ferrocarril en la ciudad:

	TOTAL	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CARM	134,698	27,196	33,107	39,733	21,346	13,129	0,037	0,037	0,037	0,037	0,037

MAV, elaborará durante el primer semestre de cada año una Planificación anual y plurianual, donde se programen las acciones a efectuar por MAV, S.A. en los siguientes ejercicios y se concreten las necesidades económicas, que deberá ser aprobada en el Consejo de MAV, S.A., y comunicado a los socios de modo que las aportaciones de estos se ajusten a la realidad y las puedan incluir en sus presupuestos para su desembolso en los plazos que estipule el contrato de préstamo participativo suscrito anualmente entre ADIF-AV, MAV, la CARM y el Ayuntamiento de Murcia.

De conformidad con la cláusula cuarta del contrato de aval, el ICREF, por el aval prestado responde **anualmente** del pago de las obligaciones económicas que como máximo para cada ejercicio presupuestario habría de atender la CARM a lo largo de la vigencia estipulada en el texto de la Adenda, prevista hasta el año 2028, y de conformidad con la distribución que por anualidades recoge el cuadro anterior.



La CARM se compromete a dotar en sus Presupuestos Generales de cada año los créditos necesarios que se derivan de los compromisos económicos adquiridos en la Adenda para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia, una vez tenidos en cuenta los reajustes previstos que correspondan.

Las obligaciones anuales garantizadas por el ICREF no podrán superar las cuantías necesarias consignadas para cada ejercicio, a partir de 2020, en el presupuesto de gastos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la CARM con la suscripción de la mencionada Adenda.

La cláusula segunda del mencionado contrato de aval prevé que en caso de ejecución de garantía otorgada en el presente contrato, las cuantías ejecutadas quedarán cubiertas por la retención a favor del ICREF, y posterior compensación, del saldo que represente en el pasivo de este Instituto la posición acreedora de la CARM en la fecha correspondiente. Cuando el ICREF efectúe el pago de la cantidad garantizada se subrogará en todos los derechos que el acreedor principal ostente contra el avalado, a quien se le exigirá el reembolso.

El ICREF no devengará comisión anual alguna por esta prestación de garantía.

De conformidad con todo lo anterior, con fecha 30 de septiembre de 2019 y 10 de noviembre de 2020 se suscribieron los préstamos participativos que fijaba las anualidades de 2019 y 2020 respectivamente, así como las fechas de pago máximas en las que habría que hacerse efectivas dichas anualidades, en dos tramos cada anualidad.

Respecto a los préstamos participativos para cubrir las necesidades de 2021, en la Comisión de Seguimiento de la Adenda Modificativa del Convenio 2006, celebrada con fecha 3 de noviembre de 2021, la Dirección de la Sociedad Murcia Alta Velocidad S.A. presentó Informe Económico en el que a la vista de la posición de Tesorería de la Sociedad, no resulta necesaria la suscripción de préstamos participativos durante el ejercicio 2021.

Respecto a la anualidad 2022, en la Comisión Técnica de 28 de julio de 2022, se aportó Informe de reajuste de Anualidades elaborado por la Dirección de Murcia Alta Velocidad S.A. de 23 de junio de 2022, trasladando a los socios, a la vista de la ejecución de las obras y la tesorería de la sociedad, que no se hace necesaria la suscripción del préstamo participativo previsto para 2022.

Con fecha 31 de mayo de 2023 se suscribió el Préstamo Participativo correspondiente al año 2023 por importe de 12.586.860,00 euros, cuyo pago material fue efectuado el 29 de junio de 2023.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2023 el riesgo por aval a favor de la CARM ante MAV por las obligaciones derivadas de la Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia, ascendía a 85.365.703,00 euros (tras el pago de las aportaciones de los años 2019, 2020 y 2023), sin que existan a esta fecha obligaciones pendientes de pago (Ver Nota 19), según se desprende del siguiente cuadro:

134.698.000,00 €	IMPORTE INICIAL DEL AVAL
-7.785.080,00 €	1ª APORTACIÓN 2019 (PAGO 28/11/2019)
-10.482.000,00 €	2ª APORTACIÓN 2019 (PAGO 23/09/2020)
-7.848.484,00 €	1ª APORTACIÓN 2020 (PAGO 16/11/2020)
-10.629.873,00 €	2ª APORTACIÓN 2020 (PAGO 14/04/2021)
-12.586.860,00 €	APORTACIÓN 2023 (PAGO 29/06/2023)
85.365.703,00 €	SALDO VIVO DEL AVAL AL 31/12/2023

- **En el ámbito del sector privado**

Línea de Avaes a Pymes dentro del “Programa de Financiación BEI a ICO para Empresas con Criterios de Regionalización”:

La puesta en marcha de la Línea de Avaes a Pymes dentro del “Programa de Financiación BEI a ICO para Empresas con Criterios de Regionalización” explicada en la Nota 19, restringe el importe total del riesgo a asumir por el Instituto a un importe de 750.000 euros para el conjunto de todas las operaciones avaladas ante las siete entidades financieras con las que se suscribió convenio dentro del programa antes citado, que se corresponde con el 3% del nominal máximo a avalar por el Instituto.



A 31 de diciembre de 2023, de las tres entidades financieras que tienen operaciones de préstamo avaladas por el ICREF en el marco de la línea citada en el párrafo anterior, dos de ellas habían ejecutado avales con el consiguiente consumo de la cobertura máxima riesgo del 3% del nominal avalado en el total de operaciones suscritas en cada entidad, mientras que la tercera, ya no tenía al cierre del ejercicio operaciones de préstamo avaladas pendientes de devolución. Por tanto, las operaciones vivas de esta línea ya no consumen riesgo para el ICREF(Ver Nota 19).

Línea ICREF Aval Joven

En el ejercicio 2021 el ICREF puso en marcha en colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras (en adelante la Consejería) y varias entidades financieras, la “Línea ICREF Aval Joven” dirigida a los jóvenes de la Región de Murcia mediante la cual el ICREF pone a disposición de las Entidades financieras avales por un importe global máximo de 10.850.000 euros. El Consejo de Ministros en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2021 ha autorizado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a conceder garantías a través ICREF para la concesión de estos avales en 2021.

Con posterioridad, las actuaciones que contemplaban los convenios con la Consejería y con las entidades financieras, se han prorrogado para los años 2022 y 2023 con la consiguiente autorización del Consejo de Ministros para la concesión de estos avales para esos años. En el caso de 2022, hasta la cuantía máxima de 10.850.000,00 euros, y en 2023 hasta 16.250.000,00 euros.

Las operaciones de financiación que quedan bajo la cobertura del presente Convenio, son las referidas a la financiación con garantía hipotecaria sobre la vivienda objeto de adquisición siempre que dicha financiación supere el 80% y sea igual o inferior al 100% del menor de los siguientes dos valores denominado en adelante, el “Valor de Referencia”: valor de tasación (calculado de conformidad con la Orden ECO/805/2003 o de cualquier otra normativa que complemente, desarrolle o sustituya a aquella) o el precio de compraventa.

En cuanto al riesgo asumido por el ICREF es nulo debido al hecho de que la Consejería ha constituido un depósito a disposición del ICREF en la Caja de Depósitos de la CARM por importe de 542.500 euros (equivalente al 5% del importe global máximo de los avales) para hacer frente a la posible morosidad de los préstamos hipotecarios avalados. De tal forma que, el ICREF anticipará en caso de impago a la entidad financiera una cantidad igual al principal que el acreditado adeude en el momento de la Reclamación Judicial, exclusivamente en aquella parte que exceda del 80% del importe del valor de referencia en el momento de la concesión, para después retirar con cargo al depósito las cuantías anticipadas.

Adicionalmente, en el convenio de colaboración que han suscrito el ICREF y la Consejería se establece que en el caso de que la morosidad de estos préstamos hipotecarios se eleve por encima del porcentaje inicialmente previsto, la Consejería asumirá el aumento proporcional del importe del depósito, una vez que se establezca en la Comisión de Seguimiento el importe de dicho aumento, así como el procedimiento necesario para su materialización.

Con base en lo anterior, el ICREF no asume riesgo por impago de estas operaciones avaladas.

c) Riesgo de liquidez. El Instituto dispone de la tesorería necesaria para poder hacer frente a sus compromisos de pago y gestiona prudentemente la liquidez obtenida.

d) Riesgo de tipos de interés. Las operaciones que realiza el Instituto tanto acreedoras como deudoras están referenciadas al tipo Euribor, existiendo una correlación entre el tipo coste de la operación y el tipo al cual se prestan los fondos.

De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, “Las obligaciones patrimoniales del Instituto tienen la garantía solidaria, indefinida, incondicional e irrevocable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los mismos términos que su hacienda.”

11. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

El desglose de la partida de préstamos y partidas a cobrar, para los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo (Nota 9)	21.168.333,01	18.636.441,49
Créditos a empresas	14.910.433,95	9.570.406,66
Créditos a empresas del grupo y asociadas	6.257.899,06	9.066.034,83
Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo (Nota 9)	29.397.148,05	37.168.885,94
Créditos a empresas	1.677.025,30	3.443.608,96
Créditos a empresas del grupo y asociadas	4.144.842,99	4.432.185,32
Intereses de créditos a corto plazo a empresas del grupo y asociadas	196.441,19	128.104,94
Otros activos financieros con empresas del grupo	23.000.000,00	29.000.000,00
Intereses de créditos a corto plazo	216.308,00	84.706,95
Deudores varios	162.530,57	80.279,77
Total	50.565.481,06	55.805.327,43

El desglose de las partidas de “Créditos a empresas a corto plazo” a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente (expresados en euros):

	2023	2022
Créditos corto plazo	1.677.025,30	3.443.608,96
Intereses a corto plazo	216.308,00	84.706,95
Total	1.893.333,30	3.528.315,91

El desglose de las partidas de “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo” a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente (expresados en euros):

	2023	2022
Otros activos financieros con empresas del grupo – CARM	23.000.000,00	29.000.000,00
Créditos corto plazo	4.144.842,99	4.432.185,32
Intereses a corto plazo	196.441,19	128.104,94
Total	27.341.284,18	33.560.290,26

La partida del balance “Otros deudores”, incluye 113.969,89 euros correspondientes al Fondo de Garantía y adeudados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (60.473,42 euros en 2022).



El detalle de los créditos a largo y corto plazo por línea de financiación, a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente (expresados en euros):

	A largo plazo	
	2023	2022
Créditos a empresas – Línea AGIL Otros	2.731,20	14.094,41
Créditos a empresas – Línea FINANCIA 100	608.950,32	934.858,54
Créditos a empresas – Línea FINANCIA AGRO	2.721.842,85	3.710.176,02
Créditos a empresas – Línea Cultura y Turismo	0,00	64.206,44
Créditos a empresas – Línea DANA	7.908,03	42.531,62
Créditos a empresas – ICREF F100	7.268.505,01	2.999.106,34
Créditos a empresas – ICREF+AGRO	4.327460,17	1.830.123,09
Créditos a empresas del grupo - Línea INFO 50MM €	12.164,45	41.379,00
Créditos a empresas del grupo - Línea INDUSTRIA 4.0	1.428.103,16	2.087.442,94
Créditos a empresas del grupo - Línea INVIERTE	4.504.083,16	5.468.103,59
Créditos a empresas del grupo - Línea EMPRENDIA 2018	1.030.980,47	1.885.217,81
Créditos a empresas del grupo - Línea EXPANSIÓN	73.333,31	159.999,99
Depósito Consejería de Fomento e Infraestructuras- L. ICREF AVAL JOVEN	542.500,00	542.500,00
Provisiones por deterioro de valor Línea AGIL Otros (Nota 9.c)	-137,14	-733,36
Provisiones por deterioro de valor Línea INDUSTRIA 4.0 (Nota 9.c)	-3.952,84	-9.059,05
Provisiones por deterioro de valor Línea EMPRENDIA (Nota 9.c)	0,00	-737,69
Provisiones por deterioro de valor Línea INVIERTE (Nota 9.c)	-36.773,28	-43.359,71
Provisiones por deterioro de valor Línea EMPRENDIA 2018 (Nota 9.c)	-14.751,68	-24.390,91
Provisiones por deterioro de valor Línea EXPANSIÓN (Nota 9.c)	-1.760,00	-2.797,14
Provisiones deterioro valor individualizadas L. AGIL (N 9.c)	-3.391,89	-3.391,89
Provisiones deterioro valor individualizadas L. OTROS PTMOS. (N 9.c)	-23.434,60	-20.564,55
Provisiones deterioro valor individualizadas L. EMPRENDIA 2016 (N 9.c)	-157.246,44	-138.769,87
Provisiones deterioro valor individualizadas L. EMPRENDIA 2018 (N9.c)	-904.633,00	-385.827,29
Provisiones deterioro de valor individualizadas Línea INVIERTE (Nota 9.c)	-100.002,29	-440.397,62
Provisiones deterioro valor individualizadas L. INDUSTRIA 4.0 (N9.c)	-114.145,96	-73.269,22
Total	21.168.333,01	18.636.441,49

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OMA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565120b-ec00-h08-1062-0050569b6280



	A corto plazo	
	2023	2022
Créditos a empresas - Línea ICREF PYME 2010	0,00	171.275,06
Créditos a empresas - Línea AGIL (FEI)	3.391,89	3.391,89
Créditos a empresas – Línea ÁGIL Otros	30.125,28	54.567,28
Créditos a empresas – Línea FINANCIA 100	364.458,54	468.723,43
Créditos a empresas – Línea FINANCIA AGRO	798.869,96	911.364,50
Créditos a empresas- Línea CULTURA Y TURISMO	58.791,67	70.000,00
Créditos a empresas- Línea Anticipos	0,00	1.180.000,00
Créditos a empresas- Línea DANA	46.850,97	53.282,56
Créditos a empresas- Línea ICREF F100	1.223.097,81	530.396,42
Créditos a empresas- Línea ICREF+AGRO	624.082,18	256.307,82
Créditos a empresas del grupo - Línea INFO 50MM €	29.522,09	35.379,52
Créditos a empresas del grupo - Línea INDUSTRIA 4.0	1.023.009,70	1.149.359,73
Créditos a empresas del grupo - Línea EMPRENDÍA	4.000,06	232.519,46
Créditos a empresas del grupo - Línea INVIERTE	1.201.012,81	1.097.035,68
Créditos a empresas del grupo – Línea EMPRENDIA 2018	606.137,25	600.474,94
Créditos a empresas del grupo – Línea EXPANSIÓN	108.333,35	125.839,31
Créditos a empresas del grupo - Línea EMPRENDÍA impagados	114.145,96	165.126,66
Créditos a empresas del grupo - Línea EMPRENDÍA 18 impagados	778.164,87	222.271,12
Créditos a empresas del grupo - Línea INDUSTRIA impagados	157.246,44	230.769,22
Créditos a empresas del grupo - Línea INVIERTE impagados	123.270,46	573.409,68
Otros activos financieros con empresas del grupo – CARM	23.000.000,00	29.000.000,00
Intereses a c.p.- Línea ICREF PYME 2010	0,00	2.102,03
Intereses a c.p - Línea AGIL (FEI)	173,22	173,22
Intereses a c.p – Línea AGIL Otros	1.169,08	1.383,31
Intereses a c.p – Línea FINANCIA 100	15.434,45	11.405,11
Intereses a c.p – Línea FINANCIA AGRO	52.947,52	32.629,98
Intereses a c.p – Línea DANA	236,11	375,38
Intereses a c.p – Línea CULTURA	0,00	340,39
Intereses a c.p – Línea ICREF F 100	105.021,60	23.090,82
Intereses a c.p – Línea ICREF + AGRO	41.326,02	13.206,71
Intereses a c.p Línea INFO 50MM €	436,77	102,00
Intereses a c.p Línea INDUSTRIA 4.0	37.852,70	18.621,25
Intereses a c.p Línea EMPRENDÍA	102,77	2.282,62
Intereses a c.p Línea INVIERTE	86.481,77	35.618,24
Intereses a c.p Línea EMPRENDIA 2018	14.228,26	10.967,38
Intereses a c.p Línea EXPANSIÓN	1.669,24	1.391,90
Intereses impagados Línea EMPRENDIA	4072,53	3.456,10
Intereses impagados Línea INVIERTE	6.667,69	10.311,89
Intereses impagados Línea INDUSTRIA 4.0	343,18	8.238,60
Intereses impagados Línea EMPRENDIA 2018	27.113,81	8.547,25
Intereses aplazados Línea EMPRENDIA 2016	0,00	2.170,89
Intereses aplazados Línea EMPRENDIA 2018	990,29	3.372,53
Intereses aplazados Línea INVIERTE	5.472,64	8.454,07
Intereses aplazados Línea INDUSTRIA 4.0	11.009,54	14.570,22
Deudores varios	162.530,57	80.279,77
Desembolsos pendientes de aplicación	-1.472.643,00	-255.700,00
Total	29.397.148,05	37.168.885,94

La partida de intereses a corto plazo, Línea ICREF PYME 2010 incluye no tiene intereses devengados en el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 euros (2.102,03 euros en 2022) en el marco de la Línea ICREF PYME 2010.

Por lo que se refiere a la Línea Ágil, también se incluyen 173,22 y 1.169,08 euros correspondientes a operaciones financiadas con fondos FEI y fondos propios, respectivamente, que a 31 de diciembre de 2023 se encontraban pendientes de cobro, (173,22 y 1.383,31 euros en 2022).

Las partidas de intereses a corto plazo por importe de 15.434,45 y 52.9457,52 euros (11.405,11 y 32.629,98 euros en 2022), corresponden, a los intereses que a 31 de diciembre de 2023 estaban pendientes de cobro respectivamente en las Líneas Financia-100 y Financia-Agro, cuyos periodos de devengo atienden para ambas al último trimestre natural del ejercicio 2023. El cobro está previsto el 15 de enero de 2024.

La partida de intereses a corto plazo por importe de 236,11 euros (375,38 euros en 2022), corresponde a los intereses que a 31 de diciembre de 2023 estaban pendientes de cobro en la Línea Dana, cuyo periodo de devengo atiende al último trimestre natural del ejercicio 2023. El cobro está previsto el 15 de enero de 2024.

La partida de intereses a corto plazo por importe de 0,00 euros, corresponde a los intereses que a 31 de diciembre de 2023 estaban pendientes de cobro en la Línea Turismo y Cultura, (340,39 euros en 2022), cuyo periodo de devengo comienza el 14 de diciembre de 2023.

Las partidas de intereses a corto plazo por importe de 105.021,60 y 41.326,02 euros (23.090,82 y 13.206,71 euros en 2022), corresponden, a los intereses que a 31 de diciembre de 2023 estaban pendientes de cobro respectivamente en las Líneas ICREF Financia-100 y ICREF + Agro, cuyos periodos de devengo atienden para ambas al último trimestre natural del ejercicio 2023. El cobro está previsto el 15 de enero de 2024.

Igualmente, incluye 436,77 euros (102,00 euros en 2022), correspondientes a la Línea INFO 50 millones de euros, por los intereses devengados en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 cuyo vencimiento es el 31 de marzo de 2024.

En relación a las Líneas Emprendia, Emprendia 2018 y Expansión se incluyen 4.175,30, 42.332,36 y 1.669,24 euros, respectivamente (7.909,61; 22.887,16 y 1.391,90 euros en 2022), correspondientes a los intereses devengados en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 que a esta última fecha se encontraban pendientes de cobro hasta el 25 de enero de 2024. También se incluye en cada línea la parte de intereses aplazados devengados en 2023 que están pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2023, hasta el 25 de enero de 2024.

En relación a las Líneas Industria 4.0, e Invierte, se incluyen 49.205,42 y 98.622,10 euros, respectivamente (41.430,07 y 54.284,20 euros en 2022), correspondientes a los intereses devengados en el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 que a esta última fecha se encontraban pendientes de cobro hasta el 25 de enero de 2024. También se incluye en cada línea la parte de intereses aplazados devengados en 2023 que están pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2023, hasta el 25 de enero de 2024.

En el corto plazo también se recoge el total de los intereses devengados en el ejercicio 2023 correspondientes al ICREF, que han sido aplazados como consecuencia de las moratorias concedidas por el INFO a beneficiarios de las líneas Emprendia, Industria 4.0, Emprendia 2018, Invierte y Expansión por importes respectivos de 0,00; 11.009,54; 990,29 y 5.472,64 euros(2.170,89, 14.570,22, 3.372,53 y 8.454,07 euros en 2022), cuyo cobro está previsto en los vencimientos trimestrales y/o semestrales establecidos en cada línea hasta el vencimiento final de cada operación.

Los desembolsos pendientes por importe total de 1.472.643,00 euros (255.700,00 euros en 2022) se corresponden con las operaciones formalizadas en el mes de diciembre de 2023 en el marco de las líneas Financia-Agro, Financia ICREF 100 y + AGRO, por importes respectivos de 305.000,00; 577.643,00 y 590.000,00 euros (0,00, 255.700,00 y 0,00 euros, respectivamente en 2022).

a) Información sobre la “Línea ICREF PYME 2010”.

- Finalidad. Con esta línea el Instituto otorgó financiación a las entidades financieras que firmaron el convenio, con la finalidad de aportar recursos financieros a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El Instituto a través de convenios con entidades financieras puso a disposición de las PYMES, 96.193.819,37 euros, de los cuales 75.000.000 euros provenientes del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y los restantes 21.193.819,37 euros del fondo social del Instituto. Las entidades que participaron en el convenio son:

Entidad
Banco Mare Nostrum
Caja de Ahorros del Mediterráneo
Banco de Sabadell
Banco de Valencia
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
BBVA
Caja Rural Regional

A fecha de elaboración de estas cuentas Banco de Sabadell y Caja de Ahorros del Mediterráneo forman una unidad, así como Banco de Valencia y Bankia (antes Banco Mare Nostrum) fueron adquiridas por Caixabank. Igualmente, el Banco Popular fue adquirido por el Banco de Santander. Nuestra información se presentará por separado en tanto en cuanto nos sea facilitada de esa forma por las entidades.

El Instituto aportó los fondos a las entidades financieras, que según el destino podían ser para inversión y/o para circulante, y estas últimas gestionaron los créditos a otorgar a las pymes, soportando el riesgo de las operaciones.

El 15 de enero de 2023 se produce el último vencimiento de las operaciones de inversión en relación a las entidades financieras que aún presentaban un saldo vivo a 31 de diciembre de 2022.

- **La distribución de los créditos** a cada una de las entidades diferenciando entre el largo y el corto plazo a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2021 se muestra en los cuadros siguientes:

Entidad	2023		Total
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	
Bankia	0,00	0,00	0,00
Sabadell/ CAM	0,00	0,00	0,00
Banco Popular	0,00	0,00	0,00
Cajamar	0,00	0,00	0,00
Caja Rural Central	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

Entidad	2022		Total
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	
Bankia	0,00	22.250,76	22.250,76
Sabadell/ CAM	0,00	9.157,05	9.157,05
Banco Popular	0,00	22.633,56	22.633,56
Cajamar	0,00	117.233,69	117.233,69
Total	0,00	171.275,06	171.275,06

Según el acuerdo firmado con las entidades financieras estas debían amortizar capital e intereses a fecha 15 de julio y 15 de enero de cada año de vigencia de los créditos.

b) Información sobre la "Línea AGIL"

Finalidad. El Consejo de Administración del Instituto, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2011 aprobó la apertura de la línea de financiación denominada **LÍNEA ÁGIL**, destinada a la financiación de proyectos de inversión y a la financiación de las necesidades de circulante de autónomos, microempresas y emprendedores de la Región de Murcia. Esta aprobación tuvo como consecuencia la firma con fecha 29 de noviembre de 2011 del Convenio Línea Microcréditos AGIL, entre el Instituto y Banco Mare Nostrum. El importe máximo por préstamo quedó fijado en 100.000,00 euros.



El Consejo de Administración del ICREF, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012, aprobó la modificación del Convenio de la LINEA AGIL, así como la adhesión al mismo de la entidad financiera Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito. Dicha modificación y adhesión fue firmada el 3 de julio de 2012. Entre dichas modificaciones estaba la reducción del importe máximo por préstamo que quedó establecido en 24.999,00 euros por exigencias del Fondo Europeo de Inversiones.

El Instituto se comprometió a poner a disposición de las entidades colaboradoras un montante de 10.000.000 euros, de los cuales 8.000.000 euros procederían del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y 2.000.000 euros de sus propios fondos, en el marco del acuerdo de financiación suscrito entre éste y el ICREF, a través del programa de financiación "European Progress Microfinance Facility". El objetivo de este programa era ofrecer recursos de la Unión Europea para aumentar el acceso y la disponibilidad de microfinanciación para microempresas y empleados por cuenta propia, especialmente para los que pertenecen a grupos sociales vulnerables que se enfrentan a la incertidumbre de oportunidades entre hombres y mujeres lo que supone para el Beneficiario Final una ventaja financiera de al menos 25 puntos básicos. Los otros 10.000.000 de euros serían aportados de forma conjunta por las dos entidades financieras colaboradoras (Cajamar y Banco Mare Nostrum).

Del importe total de cada préstamo formalizado con cada beneficiario final, la procedencia de los fondos sería en un 40% procedente del crédito otorgado por el Fondo Europeo de Inversiones al Instituto con un máximo de 9.999,60 euros. Un 10% procedente de los fondos propios del Instituto con máximo de 2.499,90 euros y el otro 50% de los fondos procedentes de la entidad colaboradora con un máximo de 12.499,50 euros.

- Adhesiones: A fecha de elaboración de estas cuentas, a las entidades colaboradoras de la presente línea de financiación que suscribieron inicialmente el convenio, se han sumado la Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito con fecha 13/12/2017, y la Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo Murcia con fecha 08/03/2018.

. La comisión de seguimiento del convenio, en su sesión del día 1 de marzo de 2018 acordó que a partir del día 8 de este mismo mes, en la Línea Ágil se reservarán 2.000.000,00 euros con la finalidad exclusiva de otorgar préstamos para financiar inversiones y necesidades de capital circulante a mujeres empresarias y profesionales.

- Las características de las operaciones son:

- El importe máximo es de 24.999,00 euros por beneficiario.
- El plazo de amortización no puede superar los 5 años ni ser inferior a 1 año sin posibilidad de contar con un periodo de carencia de forma general.
- El tipo de intereses nominal es variable, revisable trimestralmente, semestralmente o anualmente y es el resultante de sumar un diferencial del 2,95% al euríbor a plazo de seis meses.

- Proceso de análisis y valoración de los proyectos a financiar. En relación a los proyectos a financiar, estos debían ser aprobados tanto por el Instituto como por la entidad colaboradora, de acuerdo con su procedimiento interno, uso bancario, finalidad y condiciones el convenio. El Instituto asume el 50% del riesgo de la operación y la entidad colaboradora el otro 50%.

Desde el día 3 de octubre de 2014, derivado de Acuerdo adoptado en Comisión de Seguimiento celebrada el 23 de mayo de 2014, el análisis por parte del ICREF se centrará fundamentalmente en verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte del beneficiario final, mientras que será la entidad financiera la principal valedora del necesario análisis del riesgo económico financiero de la operación, sin perjuicio de la facultad del ICREF de comprobar y verificar a instancia de parte, el trabajo y análisis desarrollado por cada entidad colaboradora.

- Acuerdo de financiación con el FEI. Con respecto al acuerdo de financiación firmado entre el FEI y el ICREF, con fecha 23 de noviembre de 2011 por importe de 8 millones de euros, este fijaba su desembolso en dos plazos de 4 millones de euros cada uno. Con fecha 21 de diciembre de 2011 el FEI transfirió al ICREF los 4 millones de euros correspondientes al primer desembolso. La fecha máxima para efectuar el segundo desembolso establecida en el contrato era el 29 de noviembre de 2012, siendo necesario para ello haber justificado la formalización de préstamos a beneficiarios finales por una cantidad igual al 125% del desembolso anterior. Como quiera que a fecha 29 de noviembre de 2012 no se pudo justificar la formalización de préstamos por el 125% del primer desembolso, el 30 de abril de 2014 se recibió comunicación del FEI informándonos de la cancelación parcial del 50% del préstamo concedido al ICREF, correspondiente a los 4 millones de euros no desembolsados. Como consecuencia de ello se comunicó a las entidades financieras



colaboradoras la modificación del montante total de la Línea Ágil pasando a ser de 10.000.000 de euros, en lugar de los 20.000.000 de euros inicialmente acordados, cambiando en consecuencia la participación del ICREF, FEI y entidades colaboradoras en el mismo porcentaje.

- **Amortización anticipada al FEI del primer y único desembolso** de 4 millones de euros. Adicionalmente a la cancelación parcial del préstamo anteriormente explicada, el 22 de diciembre de 2014, el ICREF reintegró al FEI la cuantía de 1.925.434,90 euros, en concepto de amortización anticipada por los fondos no utilizados en el periodo estipulado en el contrato suscrito por ambos en noviembre de 2011, y correspondientes a los 4.000.000 euros que éste último había desembolsado.

Tras el reintegro de 1.925.434,90 euros, la deuda con el FEI resultó de 2.074.565,10 euros, cuyo vencimiento único se produjo el 22 de noviembre de 2018, fecha en la que quedó totalmente amortizado el saldo vivo con el FEI, con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico del año 2018. (Ver Nota 15).

La línea ágil también recoge “Otros préstamos”, con las mismas características de los descritos anteriormente, no cofinanciadas por el FEI, pero financiadas al 50% entre las entidades financieras y el ICREF.

- **Distribución del saldo vivo.** La distribución del saldo vivo de las operaciones realizadas con cada una de las entidades colaboradoras, diferenciando entre el largo y el corto plazo a 31 de diciembre de 2023 y 2022 de aquellas **operaciones cofinanciadas** por el Fondo Europeo de Inversiones, se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad colaboradora	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
Bankia	0,00	0,00	0,00
Cajamar	0,00	3.391,89	3.391,89
Total	0,00	3.391,89	3.391,89
Entidad colaboradora	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
Bankia	0,00	0,00	0,00
Cajamar	0,00	3.391,89	3.391,89
Total	0,00	3.391,89	3.391,89

La distribución del saldo vivo de las operaciones realizadas con cada una de las entidades colaboradoras, diferenciando entre el largo y el corto plazo a 31 de diciembre de 2023 y 2022 de aquellas **operaciones no cofinanciadas** por el Fondo Europeo de Inversiones, se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad colaboradora	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
Bankia	0,00	0,00	0,00
Cajamar	2.731,20	28.037,74	30.768,94
Caja Rural Central	0,00	2.087,54	2.087,54
Total	2.731,20	30.125,28	32.856,48

Entidad colaboradora	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
Bankia	0,00	1.479,20	1.479,20
Cajamar	12.526,39	39.677,70	52.204,09
Caja Rural Central	1.568,02	13.410,38	14.978,40
Total	14.094,41	54.567,28	68.661,69



c) **Información sobre las “Líneas INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia)”**

• **Línea INFO 50.000.000 de euros:**

Con fecha 26 de diciembre de 2013 se firmó un contrato de crédito entre el Instituto y el INFO donde el importe establecido es de 50.000.000,00 euros, de los cuales 30.000.000,00 euros iban destinados a financiar inversiones y 20.000.000,00 euros a financiar necesidades de capital circulante. Su disposición sería en tramos sucesivos con una fecha límite del 30 de septiembre de 2015, solicitud hasta 10 días hábiles antes. Es el INFO, como deudor del ICREF, quien responde del crédito.

La amortización se fijó los días 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, con fecha tope el 31 de marzo de 2026, la primera se realizó el 31 de marzo de 2016. El importe a amortizar coincidirá con el equivalente que hayan amortizado los beneficiarios finales en cada semestre.

Los intereses se pagan los días 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, y el tipo de interés se revisará anualmente el 31 de marzo de cada año sumando al Euribor a 12 meses un diferencial del 0,623% en las operaciones de inversión, y un diferencial de 0,970% en las operaciones de circulante.

El importe máximo por beneficiario final se acordó en 1.000.000 euros, en una o más operaciones, 300.000 euros para operaciones de circulante y de 1.000.000 euros para operaciones de inversión. El plazo de duración de la operación es mínimo de 2 años sin carencia. Existe una excepción de carencia de hasta 1 año para proyectos de inversión.

La duración de las operaciones de inversión es de 10 años (incluida carencia) y de 5 años en las operaciones de circulante.

Con fecha 11 de abril de 2014 se realizó un primer y único desembolso por importe total de 10.000.000 millones de euros, 6.000.000 euros en la modalidad de inversión y 4.000.000 euros en la modalidad de circulante. A 31 de diciembre de 2014, el saldo vivo que arrojaba esta operación ascendía a 10.000.000 euros.

- **Cancelación del importe no desembolsado.** Con fecha 29 de julio de 2015, la Directora del Instituto dictó Resolución de cancelación del importe no desembolsado del presente contrato de crédito por importe de 40.000.000 euros, con motivo de que no se había recibido por parte del INFO hasta dicha fecha solicitud de nuevos desembolsos. Dicha resolución tiene su fundamento en la cláusula III.4.2 “Cancelación y suspensión del importe no desembolsado del crédito por parte del ICREF” en la que se establece que: “el ICREF tiene en todo momento la facultad de declarar cancelado, en todo o en parte, el crédito, por lo que se refiere al importe aún no desembolsado:.....caso de transcurrir seis (6) meses desde la realización del desembolso de una modalidad de crédito sin haber solicitado el siguiente desembolso.”

- **Amortización anticipada voluntaria del INFO.** Con fecha 26 de agosto de 2015, el INFO comunicó al ICREF su intención de amortizar anticipadamente en la fecha siguiente de liquidación la cantidad de 5.854.300,25 euros, siendo 3.845.380,25 euros de la modalidad de inversión y 2.008.920,00 euros de la modalidad de circulante, como consecuencia de no haber alcanzado la ejecución total correspondiente al primer y único desembolso de 10.000.000 euros.

Como consecuencia de ello, efectivamente el 30 de septiembre de 2015 coincidiendo con la fecha de liquidación de intereses, el INFO ingresó 5.854.300,25 euros en concepto de amortización anticipada voluntaria que quedó finalmente ajustada entre inversión y circulante: 3.326.800,25 euros y 2.527.500,00 euros, respectivamente. Las operaciones de circulante quedaron devueltas al ICREF el 30 de septiembre de 2020.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a esta línea era de 41.686,54 euros (76.758,52 euros en 2022) que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA INFO 50MM	12.164,45	29.522,09	41.686,54
Total	12.164,45	29.522,09	41.686,54



	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA INFO 50MM	41.379,00	35.379,52	76.758,52
Total	41.379,00	35.379,52	76.758,52

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato cuyo vencimiento será el 31 de marzo de 2024, asciende a 436,77 euros (102,00 euros en 2022).

d) Información sobre las líneas suscritas al amparo del “Acuerdo marco entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante, INFO) y el ICREF para la gestión de instrumentos financieros destinados a financiación empresarial”

El Consejo de Administración del ICREF, en su sesión de fecha 2 de junio de 2016 aprobó la celebración de este acuerdo marco con el INFO con el objeto de impulsar, con la mayor celeridad y prioridad, la materialización de financiación de hasta 41.000.000,00 euros para la articulación de distintas líneas de financiación a Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y Emprendedores destinadas preferentemente a proyectos de inversión o Industria 4.0, de emprendimiento, internacionalización, I+D+i y competitividad.

Este **Acuerdo Marco, firmado el 8 de julio de 2016**, establece los términos y condiciones en los que se va desarrollar la colaboración entre ambas entidades, y entre otros aspectos regula: la creación de comités paritarios presididos por el Director del INFO para la evaluación de las solicitudes, su régimen de aprobación y forma de desembolso. Se establece también el régimen general de reparto de los ingresos financieros y se crea la figura del **“Fondo de Garantía del INFO”** que se constituirá por este último para recoger el 50% de la totalidad de las cantidades cobradas a los beneficiarios en concepto de intereses y comisiones por las operaciones financieras formalizadas, con la finalidad de atender los vencimientos anticipados por incumplimientos de pago de beneficiarios con más de 3 meses de antigüedad. La emisión de certificado de liquidación de un contrato dará lugar a un traspaso del Fondo de Garantía al ICREF en el mes inmediato siguiente, coincidiendo con la fecha de abono ordinaria que se establezca en el marco de cada línea, en tanto en cuanto dicho fondo cuente con saldo positivo.

El ICREF asumirá los fallidos generados en las líneas de financiación formalizadas al amparo de este acuerdo que excedan de la cuantía total abonada en el Fondo de Garantía del INFO.

Las líneas de préstamos que se pusieron en marcha en el ejercicio 2016 al amparo de este acuerdo marco, y cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2017, son las que a continuación se detallan:

- **Línea INDUSTRIA 4.0**

El 28 de julio de 2016 el Consejo de Administración del ICREF aprobó la puesta en marcha la línea de préstamos denominada Industria 4.0 por importe de hasta 30.000.000,00 euros, que fue instrumentada mediante contrato suscrito entre el ICREF y el INFO el 9 de septiembre de 2016.

El objeto de este contrato era establecer las condiciones en las que el ICREF concedería crédito al INFO, para que este último pudiera financiar proyectos de financiación empresarial cuyas características quedaran definidas, y cuya finalidad sería la modernización y/o mejora competitiva de la empresa, destacando aquellos proyectos que propiciaran la robotización o transformación digital de la empresa, mejoras en sus procesos o productos.

El montante de 30.000.000,00 euros se puso a disposición del INFO por tramos durante toda la vigencia de la línea que finalizó el 31 de diciembre de 2017, siendo cada tramo de al menos, la cantidad que el ICREF debía aportar por cada operación formalizada, y correspondiendo al 100% del total financiado a cada beneficiario final. El importe no desembolsado a 31 de diciembre de 2017, se declaró cancelado con la excepción de aquellas operaciones que hubieran cursado su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2017, para las que, en su caso y previo acuerdo del comité de evaluación, se efectuó el correspondiente desembolso durante el ejercicio 2018.

Para asegurar el destino de los fondos, el ICREF transfirió directamente a cada beneficiario final y previa solicitud de desembolso del INFO, los importes nominales de los préstamos concedidos por el INFO, previo procedimiento establecido.



La amortización por parte del INFO de los capitales prestados se realiza el 25 de enero y 25 de julio de cada año y corresponde al 100% de lo amortizado por los beneficiarios en el semestre natural inmediatamente anterior. Los intereses y comisiones se abonan también por el INFO el 25 de enero y 25 de julio de cada año, y corresponden al 50% de la totalidad de estos conceptos abonados por los beneficiarios en el semestre natural inmediatamente anterior.

Las operaciones de préstamo financiadas por el INFO se han dirigido a PYMES, por importes entre 75.000,00 euros y 1.000.000,00 euros, con una duración mínima de 2 años y máxima de 10 años, y un tipo de interés es nominal variable que se devenga y calcula sobre el Euribor 12 meses más un diferencial que podrá oscilar entre 0,55% a 3,90% dependiendo de la calificación de riesgo de la PYME y porcentaje de garantía exigido sobre el préstamo concedido.

El comité de evaluación ha venido exigiendo la aportación de las garantías adecuadas según las características de cada operación, oscilando el nivel mínimo de garantías entre un 10 por ciento y un 30 por ciento del importe del préstamo concedido.

Concretamente, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) número 218, de fecha 19 de septiembre de 2016, el INFO publicó el Acuerdo de su Consejo de Dirección de fecha 21 de julio de 2016, por el que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de estos préstamos. En ellas se establece, entre otros aspectos, el régimen de concesión de la financiación, así como los criterios de calificación del riesgo que servirá de base para determinar las garantías que se van a exigir por cada tipo de operación.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a esta línea era de 2.608.359,30 euros (3.467.571,89 euros en 2022) que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA INDUSTRIA 4.0	1.428.103,16	1.180.256,14	2.608.359,30
Total	1.428.103,16	1.180.256,14	2.608.359,30

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA INDUSTRIA 4.0	2.087.442,94	1.380.128,95	3.467.571,89
Total	2.087.442,94	1.380.128,95	3.467.571,89

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato asciende a un total de 49.205,42 euros, de los cuales 38.195,88 euros están vencidos a esta fecha y su cobro está previsto el 25 de enero de 2024, y el resto, devengados al 31 de diciembre de 2023 por importe de 11.009,54 euros se encuentran aplazados (41.430,07 euros en 2022, este importe incluye 14.570,22 euros correspondientes a los intereses devengados a 31/12/2022 derivados del aplazamiento de intereses concedido por el INFO a beneficiarios de operaciones de préstamo de esta línea).

- **Línea EMPRENDIA**

El 28 de julio de 2016 el Consejo de Administración del ICREF aprobó también la puesta en marcha la línea de préstamos participativos denominada "Emprendia" por importe de hasta 4.000.000,00 euros, que fue que fue instrumentada mediante contrato suscrito entre el ICREF y el INFO el 9 de septiembre de 2016.

El objeto de este contrato era establecer las condiciones en las que el ICREF concedería crédito al INFO, para que este último pudiera otorgar préstamos participativos cuya finalidad sería promover el crecimiento de empresas de reciente creación, apoyando el emprendimiento de empresas innovadoras o con proyectos novedosos, impulsando el desarrollo económico y la creación de empleo en el tejido empresarial de la Región de Murcia.

El montante de 4.000.000,00 euros se puso a disposición del INFO por tramos durante toda la vigencia de la línea que finalizó el 31 de diciembre de 2017, siendo cada tramo de al menos, la cantidad que el ICREF debía aportar por cada operación formalizada, y correspondiendo al 100% del total financiado a cada beneficiario final. El importe no desembolsado a 31 de diciembre de 2017, se declaró cancelado con la excepción de



aquellas operaciones que hubieran cursado su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2017, para las que, en su caso y previo acuerdo del comité de evaluación, se efectuó el correspondiente desembolso durante el ejercicio 2018.

Para asegurar el destino de los fondos, el ICREF destinó directamente a cada beneficiario final y previa solicitud de desembolso del INFO, los importes nominales de los préstamos concedidos por el INFO, previo procedimiento establecido.

La amortización por parte del INFO de los capitales prestados se realiza los días 25 de enero, 25 de abril, 25 de julio y 25 de octubre de cada año y corresponde al 100% de lo amortizado por los beneficiarios en el trimestre natural inmediatamente anterior. Los intereses y comisiones se abonan también por el INFO el 25 de enero, 25 de abril, 25 de julio y 25 de octubre de cada año, y corresponden al 50% de la totalidad de estos conceptos pagados por los beneficiarios en el trimestre natural inmediatamente anterior.

Las operaciones de préstamo a financiar por el INFO se han dirigido a PYMES por importes entre 25.000,00 euros y 300.000,00 euros, con una duración mínima de 2 años y máxima de 6 años, y un tipo de interés nominal variable que se determina por tramos.

El primer tramo se devenga y calcula sobre el Euribor 12 meses más un diferencial que oscila entre 2,5% y el 3,5% en función de las características del plan de negocio y la calificación del riesgo del beneficiario. El segundo tramo se devenga y calcula a un tipo nominal calculado en base al porcentaje que, en cada ejercicio, represente el resultado del ejercicio completo antes de impuestos sobre los fondos propios medios, ambos del ejercicio al que corresponde la liquidación de intereses. A este porcentaje resultante, se le resta los puntos porcentuales en que se exprese el primer tramo, constituyendo la diferencia resultante el tipo nominal anual al que se efectúa la liquidación del interés exigible en este segundo tramo.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a esta línea era de 118.146,02 euros (397.646,12 euros en 2022), que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA EMPRENDIA	0,00	118.146,02	118.146,02
Total	0,00	118.146,02	118.146,02

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA EMPRENDIA	0,00	397.646,12	397.646,12
Total	0,00	397.646,12	397.646,12

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato asciende a un total de 4.175,30 euros los cuales 5.738,72 euros están vencidos y su cobro está previsto el 25 de enero de 2024, (7.909,61 euros en 2022, este importe incluye 2.170,89 euros correspondientes a los intereses devengados a 31/12/2022 derivados del aplazamiento de intereses concedido por el INFO a beneficiarios de operaciones de préstamo de esta línea).

e) Información sobre la "Línea Financia-100"

El Consejo de Administración del Instituto, en su sesión de fecha 7 de noviembre de 2017 aprobó la apertura de la Línea de Financiación denominada Línea Financia-100, suscrita el 7 de noviembre de 2017 por el ICREF, diversas entidades financieras (BANCO MARE NOSTRUM, ahora BANKIA, CAJAMAR y BANCO DE SABADELL) y la sociedad de garantía recíproca la sociedad de garantía recíproca UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS (en adelante, AVALAM).

- **Finalidad.** Definir las características de las operaciones financieras que las entidades colaboradoras pueden conceder a través de la colaboración de ICREF, y de AVALAM para financiar, mediante el otorgamiento de préstamos, proyectos de inversión y necesidades de capital circulante a autónomos y micropymes, que cumplan las características exigidas en este convenio, así como las condiciones de financiación y los



procedimientos que van a regular la relación entre las partes del mismo. Mediante esta línea de financiación se pretende hacer llegar a autónomos y micropymes **hasta 6.000.000,00 euros**.

- **Colaboración financiera.** El ICREF se compromete a poner a disposición de las entidades colaboradoras un montante de hasta 3.000.000,00 euros mediante tramos, durante la vigencia de la línea correspondiendo cada tramo al menos a cantidad que el ICREF deba aportar por cada operación de financiación formalizada y corresponderá al 50% del total financiado a cada beneficiario final.

Las entidades colaboradoras se obligan a destinar, de forma global, la cantidad de hasta 3.000.000,00 euros de sus propios fondos para financiar proyectos de los definidos en esta línea, y a formalizar el correspondiente contrato subsidiario con el beneficiario de la operación aportando el otro 50% del importe financiado de cada proyecto.

AVALAM, se obliga a otorgar la cantidad de hasta 6.000.000,00 euros en garantías solidarias que garantizan el 100% de cada operación de financiación.

- **Vigencia.** El convenio preveía inicialmente en su clausulado una vigencia hasta 31 de diciembre de 2017, si bien, con fechas 28 de diciembre de 2017, 28 de diciembre de 2018, 30 de diciembre de 2019 y 23 de diciembre de 2020 se ha ido prorrogando anualmente, con excepción de esta última que se ha prorrogado hasta el 7 de noviembre de 2021, o hasta el agotamiento de los fondos si este hecho fuera anterior. Estas prórrogas devienen del hecho previsto en el convenio inicial de la posibilidad formalizar las mismas, en el caso de que a la finalización del periodo de vigencia pudieran quedar fondos disponibles.

En relación a la prórroga tramitada para el ejercicio 2020, además de manifestar Bankia su voluntad de no proseguir con las actuaciones del convenio, se incluye una modificación de las aportaciones en el sentido de ampliar las mismas **hasta 9.000.000,00 euros**. La aportación total del Instituto pasa a ser de 4.500.000,00 euros, siendo el 50% restante, por importe de 4.500.000,00 euros, aportados por las entidades. Por parte de AVALAM se compromete a prestar garantías por el 100% de los 9.000.000,00 euros.

- **Acuerdos de adhesión.** Inicialmente son tres las entidades colaboradoras que suscribieron el convenio, posteriormente con fecha 13 de diciembre de 2017 se adhirió la Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito; la Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo Murcia, concretamente el 2 de marzo de 2018, y Caixabank con fecha 16 de octubre de 2018. Con posterioridad, el 24 de enero de 2019 se adhirió ABANCA Corporación Bancaria, S.A.

- **Reintegro del capital, intereses y comisiones.** La amortización se recibe de las entidades colaboradoras cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de las amortizaciones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior. Los intereses y comisiones, igualmente, cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de los intereses y comisiones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior.

Los avales otorgados por AVALAM devengan una comisión anual a su favor de 0,80%, pagadera por el ICREF, por anticipado en el momento de la formalización de la operación de aval y en cada aniversario de la misma sobre el saldo vivo de la operación financiera avalada. Dicha comisión se establece como remuneración a la sociedad de garantía por análisis y asunción de riesgo.

El importe de dicha comisión se abona de forma trimestral, en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero, en relación a los préstamos correspondientes al trimestre natural inmediatamente anterior.

- **Las operaciones de préstamo** se han dirigido a autónomos y micropymes, por importe máximo por beneficiario de sea en una o en el conjunto de operaciones formalizadas de 100.000,00 euros, con una duración mínima de 3 años. El plazo máximo es de 5 años si se destina a financiar circulante y de 10 años si se destina a financiar inversiones, con posibilidad de carencia de hasta 2 años según la finalidad de la operación. El tipo de interés será nominal variable, revisable trimestral, semestral o anualmente, resultante de sumar un diferencial de 2,5% al índice Euribor a plazo de un año. La amortización podrá mensual, trimestral o semestral.

- **Proceso de análisis y valoración de los proyectos a financiar.** Los beneficiarios finales presentan sus solicitudes en cualquiera de las entidades colaboradoras. AVALAM también puede iniciar a instancia del interesado la tramitación de operaciones de financiación. En cualquiera de los casos, ambas deberán aprobar la operación correspondiente.



La entidad colaboradora remite la solicitud al ICREF junto con la aprobación del proyecto de financiación por parte de AVALAM para que el ICREF verifique la elegibilidad, y en su caso, autorice la operación.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a esta línea era de 1.403.581,97 euros (1.403.581,97 euros en 2022), que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
BANKIA	42.962,00	39.809,55	82.771,55
BANCO SABADELL	274.319,12	171.957,26	446.276,38
CAJAMAR	174.749,64	67.776,76	242.526,40
CAJA RURAL CENTRAL	25.666,53	14.152,42	39.818,95
CAIXABANK	88.524,94	62.259,19	150.784,13
CAJA RURAL SAN AGUSTIN	2.728,09	8.503,36	11.231,45
Total	608.950,32	364.458,54	973.408,86

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
BANKIA	75.333,44	60.434,80	135.768,24
BANCO SABADELL	425.870,02	233.153,44	659.023,46
CAJAMAR	228.605,95	79.646,84	308.252,79
CAJA RURAL CENTRAL	41.682,27	29.356,87	71.039,14
CAIXABANK	141.076,30	47.539,31	188.615,61
CAJA RURAL SAN AGUSTIN	22.290,56	18.592,17	40.882,73
Total	934.858,54	468.723,43	1.403.581,97

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato cuyo vencimiento será el 15 de enero de 2024, asciende a 15.434,45 euros (11.405,11 euros en 2022).

f) Información sobre la "Línea Financia-Agro"

El Consejo de Administración del Instituto, en su sesión de fecha 8 de febrero de 2018 aprobó la apertura de la Línea de Financiación denominada Línea Financia-Agro, suscrita el 27 de febrero de 2018 por el ICREF, diversas entidades financieras (BANKIA, S.A., CAJAMAR y BANCO DE SABADELL, S.A., BANKINTER, S.A., CAIXABANK, S.A., CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAJA RURAL REGIONALSAN AGUSTÍN FUENTE ÁLAMO MURCIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO) y la sociedad de garantía recíproca UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS (en adelante, AVALAM).

- Finalidad. Definir las características de las operaciones financieras que las entidades colaboradoras pueden conceder a través de la colaboración de ICREF, y de AVALAM para financiar, mediante el otorgamiento de préstamos, proyectos de inversión y necesidades de capital circulante a autónomos y empresas del sector agrario y agroalimentario, independientemente de su forma jurídica y tamaño, que cumplan las características exigidas en este convenio, así como las condiciones de financiación y los procedimientos que van a regular la relación entre las partes del mismo. Mediante esta línea de financiación se pretende hacer llegar a autónomos y empresas del sector agrario y agroalimentario hasta 8.000.000,00 euros.

- Colaboración financiera. El ICREF se compromete a poner a disposición de las entidades colaboradoras un montante de hasta 4.000.000,00 euros mediante tramos, durante la vigencia de la línea correspondiendo cada tramo al menos a la cantidad que el ICREF deba aportar por cada operación de financiación formalizada y corresponderá al 50% del total financiado a cada beneficiario final.

Las entidades colaboradoras se obligan a destinar, de forma global, la cantidad de hasta 4.000.000,00 euros de sus propios fondos para financiar proyectos de los definidos en esta línea, y a formalizar el correspondiente



contrato subsidiario con el beneficiario de la operación aportando el otro 50% del importe financiado de cada proyecto.

AVALAM, se obliga a otorgar la cantidad de hasta 8.000.000,00 euros en garantías solidarias que garantizan el 100% de cada operación de financiación.

- **Vigencia.** El convenio preveía inicialmente en su clausulado una vigencia hasta 31 de diciembre de 2018, si bien, con fechas 28 de diciembre de 2018, 30 de diciembre de 2019 y 23 de diciembre de 2020, quedó prorrogado respectivamente de forma anual, siendo la última hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta el agotamiento de los fondos si este hecho fuera anterior. Estas prórrogas devienen del hecho previsto en el convenio inicial de la posibilidad formalizar la misma, en el caso de que a la finalización del periodo de vigencia pudieran quedar fondos disponibles.

En relación a la última prórroga tramitada para el ejercicio 2020, además de manifestar Bankia su voluntad de no proseguir con las actuaciones del convenio, se incluye una modificación de las aportaciones en el sentido de ampliar las mismas hasta 14.000.000,00 euros. La aportación total del Instituto pasa a ser de 7.000.000,00 euros, siendo el 50% restante, por importe de 7.000.000,00 euros, aportados por las entidades. Por parte de AVALAM se compromete a prestar garantías por el 100% de los 14.000.000,00 euros.

- **Acuerdos de adhesión.** Inicialmente son siete las entidades colaboradoras que suscribieron el convenio, posteriormente con fecha 24 de enero de 2019 se ha adherido ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

- **Reintegro del capital, intereses y comisiones.** La amortización se recibe de las entidades colaboradoras cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de las amortizaciones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior. Los intereses y comisiones, igualmente, cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de los intereses y comisiones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior.

Los avales otorgados por AVALAM devengan una comisión anual a su favor de 0,75%, pagadera por el ICREF, por anticipado en el momento de la formalización de la operación de aval y en cada aniversario de la misma sobre el saldo vivo de la operación financiera avalada. Dicha comisión se establece como remuneración a la sociedad de garantía por análisis y asunción de riesgo.

El importe de dicha comisión se abona de forma trimestral, en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero, en relación a los préstamos correspondientes al trimestre natural inmediatamente anterior.

- **Las operaciones de préstamo** se han dirigido a autónomos y empresas del sector agrario y agroalimentario por importe máximo por beneficiario ya sea en una o en el conjunto de operaciones formalizadas de 300.000,00 euros, con una duración mínima de 3 años. El plazo máximo es de 5 años si se destina a financiar circulante y de 12 años si se destina a financiar inversiones, con posibilidad de carencia de hasta 3 años según la finalidad de la operación (condiciones modificadas en Adenda de fecha 15 de octubre de 2018). El tipo de interés será nominal variable, revisable trimestral, semestral o anualmente, resultante de sumar un diferencial de 2,00% al índice Euribor a plazo de un año. La amortización podrá mensual, trimestral, semestral o anual (condiciones modificadas en Adenda de fecha 15 de octubre de 2018).

- **Proceso de análisis y valoración de los proyectos a financiar.** Los beneficiarios finales presentan sus solicitudes en cualquiera de las entidades colaboradoras. AVALAM también podrá iniciar a instancia del interesado la tramitación de operaciones de financiación. En cualquiera de los casos, ambas deberán aprobar la operación correspondiente.

La entidad colaboradora remite la solicitud al ICREF junto con la aprobación del proyecto de financiación por parte de AVALAM para que el ICREF verifique la elegibilidad, y en su caso, autorice la operación.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a esta línea era de 3.520.712,81 euros (4.621.540,52 euros en 2022, que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
BANKIA	3.885,99	11.040,52	14.926,51
CAIXABANK	963.408,00	275.277,97	1.238.685,97
CAJAMAR	1.111.924,55	321.175,81	1.433.100,36
CAJA RURAL CENTRAL	571.152,67	183.172,92	754.325,59
B. SABADELL	64.194,09	5.207,71	69.401,80
CRR SAN AGUSTIN	7.277,55	2.995,03	10.272,58
Total	2.721.842,85	798.869,96	3.520.712,81

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
BANKIA	11.246,89	10.936,77	22.183,66
CAIXABANK	1.272.181,69	291.207,47	1.563.389,16
CAJAMAR	1.457.386,81	383.940,64	1.841.327,45
CAJA RURAL CENTRAL	890.756,78	216.362,57	1.107.119,35
B. SABADELL	69.401,81	5.855,65	75.257,46
CRR SAN AGUSTIN	9.202,04	3.061,40	12.263,44
Total	3.710.176,02	911.364,50	4.621.540,52

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato cuyo vencimiento será el 15 de enero de 2024, asciende a 52.947,52 euros (32.629,98 euros en 2022).

g) Información sobre las líneas suscritas al amparo del “Contrato de Crédito entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante, INFO) y el ICREF para el desarrollo de líneas de préstamos destinados a las PYMES de la Región de Murcia”

El Consejo de Administración del ICREF, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2018 aprobó la suscripción con el INFO de un contrato de crédito por un importe total de 15.000.000,00 euros para el desarrollo de líneas de financiación destinadas a las PYMES de la Región de Murcia, que podrá ampliarse hasta 25.000.000,00 euros.

- Finalidad. Definir las condiciones relativas a la concesión de crédito por el ICREF al INFO así como de las características de las operaciones financieras que el INFO podrá conceder con los fondos prestados por el ICREF, a través de líneas de financiación de préstamos a Pymes en general destinados para la ejecución de inversiones para mejora competitiva, ya sea en procesos o para la introducción de nuevos productos, apoyos financieros para emprendedores con proyectos innovadores y/o novedosos, y, entre otros, apoyos financieros para la expansión.

Las líneas objeto de financiación a través del presente contrato son: la línea Emprendia 2018, la línea Expansión y la línea Invierte.

- Colaboración financiera y desembolsos. El ICREF se compromete a poner a disposición del INFO un montante de hasta 15.000.000,00 euros, cuantía esta que podrá verse ampliada siempre a solicitud del INFO, si existe disponibilidad de fondos, previo acuerdo de la comisión de seguimiento, hasta la cuantía de 25.000.000,00 euros.

La financiación se materializa en operaciones concretas de préstamos y se instrumenta a través de la correspondiente resolución de concesión de préstamo entre el INFO y los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras que habrá de elaborar el INFO.

La disposición del montante se realiza por tramos durante el período de vigencia de las líneas en las que se materializa la presente colaboración. Cada tramo corresponde al menos, a la cantidad que el ICREF debe aportar por cada operación formalizada y responde del 100% del total financiado a cada beneficiario final.



El INFO puede solicitar desembolsos del montante de préstamos vigentes y aprobados en Comité de Evaluación. Para ello, el INFO remite al ICREF las solicitudes de desembolsos junto con las resoluciones de concesión de los préstamos.

El INFO puede encomendar al ICREF que realice en nombre del INFO el abono directamente a los beneficiarios finales, en cuyo caso puede descontar las comisiones a cargo del beneficiario a que tuviera derecho entendiéndose cobradas desde ese preciso momento.

- Finalización de la Vigencia. Las líneas de financiación definidas al amparo de este contrato estarían vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta el agotamiento de los fondos de las líneas si este hecho fuera anterior, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 26 de diciembre de 2018 se tramitó adenda que modificó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y con posterioridad, el 30 de diciembre de 2019 y el 23 de diciembre de 2020 se tramitaron adendas que modificaban la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, o hasta el agotamiento de los fondos si este hecho fuera anterior

Al 31 de diciembre de 2021 no se había prorrogado el contrato de financiación con el INFO, quedando incluidas en el mismo aquellas operaciones que a esta fecha hubieran sido solicitadas con anterioridad a la finalización de la vigencia.

La adenda de 23 de diciembre de 2020 ampliaba transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2020 el montante de crédito en 1.000.000,00 euros. Esta cantidad adicional se asigna a la Línea Emprendia para poder atender las solicitudes que se produzcan hasta el cierre de la convocatoria actual a 31 de diciembre de 2020. Si bien, a partir de del 1 de enero de 2021, una vez que se encuentren vigentes las nuevas cuantías de las líneas, el montante del préstamo volverá a ser de 15.000.000 euros.

- Reintegro del capital, intereses y comisiones. Cada día 25 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, el INFO abona al ICREF el 100% de la totalidad de las amortizaciones pagadas por los beneficiarios. En relación a los intereses y comisiones pagados por los beneficiarios, cada día 25 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, el INFO abona al ICREF el 50%, si estas no se hubieran cobrado con anterioridad por el ICREF en el momento del desembolso del préstamo

- Reparto de los ingresos financieros. ICREF e INFO acuerdan un reparto del 50% para cada uno, del total de los ingresos financieros a que tenga derecho el INFO derivados de las operaciones de financiación concedidas por este a los beneficiarios. Así, el 50% de estos es ingresado por el INFO al ICREF, y el otro 50%, correspondientes al INFO, se transfiere por este en los primeros 25 días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre o semestre natural (según la línea de la que deriven) y desde que se produzca el pago por parte de los beneficiarios finales, a una cuenta específica de titularidad del INFO donde dichas cantidades constituirán un FONDO DE GARANTÍA para asumir los impagos de las operaciones de financiación concedidas.

- Proceso de análisis y valoración de los proyectos a financiar. Se constituye un Comité de Evaluación paritario compuesto por seis miembros (tres en representación del INFO y tres en representación del ICREF) para la aprobación de las operaciones.

- Garantías. El Comité de Evaluación podrá exigir la aportación de las garantías adecuadas según las características de cada operación, cuando así se haya determinado en las bases reguladoras.

- Las características de las operaciones. Los criterios de elegibilidad, importe de la financiación, amortización, tipos y comisiones a aplicar, garantías a exigir, así como la tramitación de las solicitudes vienen recogidas en las correspondientes bases reguladoras que cuentan con la autorización previa del ICREF.

Concretamente, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) número 140, de fecha 20 de junio de 2018, el INFO publicó el Acuerdo de su Consejo de Dirección de fecha 17 de mayo de 2018, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estos préstamos. En ellas se establece, entre otros aspectos, el régimen de concesión de la financiación, así como los criterios de calificación del riesgo que servirá de base para determinar las garantías que se van a exigir por cada tipo de operación. Posteriormente, el 6 de julio de 2018 se publicaron los tres extractos de las convocatorias (BORM N° 154).

Las anteriores bases reguladoras y convocatorias definieron las características de tres líneas de actuación: Invierte, Emprendia 2018 y Expansión por importes respectivos de 10.000.000,00, 2.000.000,00 y



3.000.000,00 euros. La distribución de estos importes se modificó como a continuación se detalla, mediante adenda de 23 de diciembre de 2020, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2021:

Conceptos	Línea Emprendia 2018	Línea Invierte	Línea Expansión
Importe de la línea	4.000.000 euros	9.500.000 euros	1.500.000 euros
Producto financiero	Préstamo participativo	Préstamo ordinario	Préstamo ordinario
Sectores actividad	Incluye todos CNAES (excepto excluidos por BEI y ayuda mínimis).	Incluye todos CNAES (excepto excluidos por BEI y ayuda mínimis).	Incluye todos CNAES (excepto excluidos por BEI y ayuda mínimis).
Beneficiarios	Pymes de menos de 5 años desde su constitución (forma jurídica de sociedad mercantil).	Pymes (forma jurídica de sociedad mercantil)	Pymes a partir de 3 años desde constitución (forma jurídica de sociedad mercantil)
Proyectos financiables	Proyecto empresarial, dirigidos al crecimiento de empresas innovadoras o con proyectos novedosos. El proyecto debe reunir características innovadoras	Los préstamos financiarán proyectos de inversión, fundamentalmente con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la ampliación de la capacidad productiva, y la transformación digital, ahorro energético, entre otros.	Gastos de proyectos empresariales dirigidos a la Expansión y Crecimiento de empresas, con especial atención a empresas innovadoras, con proyectos novedosos o que suponga una mejora en la posición competitiva.
Periodo de amortización y carencia.	Entre 2 años y un máximo de 6 años, incluyendo 2 años máximos de carencia.	Entre 2 años y un máximo de 10 años, incluyendo 3 años máximos de carencia.	Entre 2 años y un máximo de 4 años, incluyendo 2 años máximos de carencia.
Requisito Fondos Propios.	25% Fondos propios sobre Total Patrimonio Neto y Pasivo + financiación solicitada		Acreditación como mínimo un nivel de Fondos Propios equivalente al 33% del Total Patrimonio Neto y Pasivo.
Diferencial tipo de interés	Primer tramo: un 2,5 %, un 3,0 % o un 3,5%. Calificación según criterios técnicos y financieros. Tramo segundo: en función de evolución del resultado del ejercicio antes de impuestos sobre los fondos propios.	0,9 % - Calificación excelente 1,5 % - Calificación buena 2,8 % - Calificación satisfactoria. Garantías obligatorias; 10%, 20% o 30% en función de calificación. Posibilidad garantías adicionales para bajar el diferencial de tipo de interés. Calificación según criterios técnicos y financieros.	Un 0,9 %, un 2,0% o un 3,90% Calificación según criterios técnicos y financieros.
Comisiones	Apertura: 0 %	Apertura: 0,5%	Apertura: 0,5%

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OMA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565120b-ec00-f0a8-1062-0050569b6280



Con fecha 31 de octubre de 2018 (BORM N°252), se publicó una modificación de la normativa reguladora de la Línea Invierte, previa aprobación del ICREF, para incluir como beneficiarios a las PYMES dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas.

- CONCESIÓN DE MORATORIAS EN LAS LÍNEAS INFO CON MOTIVO DEL COVID-19: Línea Emprendia, Línea Industria 4.0, Línea Emprendia 2018, Línea Invierte y Línea Expansión.

La aparición del Coronavirus COVID19 en China y expansión mundial motivó que el brote vírico se calificara como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia durante el ejercicio 2020 de una solución médica eficaz, se puso de manifiesto las consecuencias que estos hechos podrían tener para las operaciones del Instituto a corto, medio y largo plazo, dependiendo de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos.

En este último sentido, el INFO concedió durante el ejercicio 2020 aplazamientos extraordinarios en el calendario de reembolso en préstamos y liquidaciones de intereses a beneficiarios de préstamos otorgados al amparo de los contratos de financiación suscritos entre este y el ICREF en los años 2016 y 2018.

La valoración del impacto financiero y económico de estas medidas sobre el balance y cuenta de resultados del ICREF en el ejercicio 2020 y siguientes se estimaron sobre la base de los términos en los que se acordaron y adoptaron los aplazamientos extraordinarios en el seno de la Comisión Paritaria de Seguimiento de las líneas afectadas, así como por parte del INFO en el seno de su Consejo de Dirección, y en su caso, por su Director. El acuerdo del Consejo de Dirección y la Resolución del Director se publicaron respectivamente, en el BORM número 84, de 13 de abril de 2020 y en el BORM número 158, de 10 de julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2020 el Instituto dejó de ingresar aproximadamente 62.898,89 euros en concepto de intereses, incluyendo aquellos generados por la capitalización de estos hasta el 31/12/2020, y 649.694,59 euros en concepto de reembolsos de capital ya que los aplazamientos se concedieron solo para los vencimientos de 2020. Entre las condiciones de concesión del aplazamiento figuran tanto la finalización de las operaciones de préstamo en su fecha inicial pactada, como la capitalización de los intereses al precio estipulado en el contrato sin más gastos imputables al deslizamiento de las cuotas.

En definitiva, la repercusión estimada en los próximos ejercicios, y finalmente en el cómputo total por las medidas descritas, se valora por este Instituto como mínima, teniendo en cuenta las condiciones de los aplazamientos de vencimientos de capital e intereses. Los flujos positivos y negativos generados de unos ejercicios respecto a otros en el total de la vida de cada operación de préstamo se compensan prácticamente entre sí, registrando un incremento no significativo de los ingresos por intereses.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a la Línea Invierte era de 5.828.366,43 euros (7.138.548,95 euros en 2022), que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA INVIERTE	4.504.083,16	1.324.283,27	5.828.366,43
Total	4.504.083,16	1.324.283,27	5.828.366,43

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA INVIERTE	5.468.103,59	1.670.445,36	7.138.548,95
Total	5.468.103,59	1.670.445,36	7.138.548,95

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato asciende a un total de 98.622,10 euros, de los cuales 93.149,46 euros están vencidos a esta fecha y su cobro está previsto el 25 de enero de 2024, y el resto, devengados al 31 de diciembre de 2020 por importe de 5.472,64 euros se encuentran aplazados (54.384,20 euros en 2022 este importe incluye 8.454,07 euros correspondientes a los intereses devengados a 31/12/2022 derivados del aplazamiento de intereses concedido por el INFO a beneficiarios de operaciones de préstamo de esta línea).



El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a la Línea Emprendia 2018 era de 2.415.825,90 euros (2.707.963,87 euros en 2022), que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA EMPRENDIA 2018	1.030.980,47	1.384.302,12	2.415.825,90
Total	1.030.980,47	1.384.302,12	2.415.825,90

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA EMPRENDIA 2018	1.885.217,81	822.746,06	2.707.963,87
Total	1.885.217,81	822.746,06	2.707.963,87

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato asciende a un total de 42.332,36 euros, de los cuales 41.342,07 euros están vencidos a esta fecha y su cobro está previsto el 25 de enero de 2024, y el resto, devengados al 31 de diciembre de 2020 por importe de 990,29 euros se encuentran aplazados (22.887,16 euros en 2022, este importe incluye 3.372,53 euros correspondientes a los intereses devengados a 31/12/2020 derivados del aplazamiento de intereses concedido por el INFO a beneficiarios de operaciones de préstamo de esta línea).

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 correspondiente a la Línea Expansión era de 181.666,66 euros (285.839,30 euros en 2022), que se distribuyen entre el largo y corto plazo de la siguiente manera:

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA EXPANSIÓN	73.333,31	108.333,35	181.666,66
Total	73.333,31	108.333,35	181.666,66

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA EXPANSIÓN	159.999,99	125.839,31	285.839,30
Total	159.999,99	125.839,31	285.839,30

El importe correspondiente a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de este contrato asciende a un total de 1.669,24 euros, de los cuales 1.391,90 euros están vencidos a esta fecha y su cobro está previsto el 25 de enero de 2024, (de 1.391,90 euros en 2022).

h) Información sobre las líneas de financiación instrumentadas al amparo del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura y el ICREF para el otorgamiento de préstamos en el ámbito del sector turístico y cultural de líneas de préstamos destinados a las PYMES de la Región de Murcia"

Con fecha 8 de octubre de 2018 el ICREF suscribió un convenio de colaboración con la Consejería de Turismo y Cultura con el objeto de concretar líneas preferentes de actuación y características de operaciones financieras con destino a autónomos y empresas del sector turístico y cultural que cubra las necesidades de financiación de proyectos de inversión y de capital circulante. La vigencia de este convenio está estipulada en 4 años desde su firma, pudiendo ser prorrogado hasta cuatro años más por acuerdo expreso de las partes. A 31 de diciembre de 2022, esta línea había finalizado su vigencia.

En este marco se diseñaron las siguientes líneas preferentes de financiación: «Financia Rural», «Financia Turismo» y «Financia Cultural». Bajo esta última, se otorgaron 2 operaciones de préstamo, por importes de 271.097,95 euros y 210.000,00 euros, cuya duración respectiva es del 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2022, y desde el 17 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2024.



El capital de estos préstamos devengará, desde el momento de su entrega y durante el plazo de duración pactado para el mismo, el tipo de interés anual nominal resultante de sumar al Euribor a plazo de doce meses un margen del 2,50%. En concepto de apertura del préstamo y sobre el importe total concedido se devengó una comisión del 0,50% de una sola vez.

La devolución de los importes prestados se ha garantizado mediante la cesión de todos los derechos de cobro que correspondan a estos prestatarios como consecuencia de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 para el préstamo de 271.097,95 euros; y en los años 2021, 2022, 2023 y 2024 respecto al préstamo de 210.000,00 euros.

Con carácter de ampliación de garantías, los prestatarios han pignorado a favor del ICREF, que acepta, para el buen fin de las obligaciones garantizadas, los derechos de cobro que le correspondan o le puedan corresponder en el futuro, como consecuencia de las subvenciones de cualquier naturaleza que les sean concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Ayuntamiento de Lorca, distintas de las subvenciones mencionadas en el párrafo anterior.

A 31 de diciembre de 2022, había finalizado la devolución del préstamo correspondiente a 271.097,95 euros tras el último ingreso procedente de la consejería en materia de cultura por el importe restante de capital y los intereses devengados hasta esa fecha.

A fecha 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo que presenta esta operación asciende a 58.791,67 euros (134.206,44 euros en 2022).

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA FINANCIÁ CULTURAL	0,00	58.791,67	58.791,67
Total	0,00	58.791,67	58.791,67

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
LÍNEA FINANCIÁ CULTURAL	64.206,44	70.000,00	134.206,44
Total	64.206,44	70.000,00	134.206,44

El importe correspondiente a los intereses devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de esta línea asciende a 0,00 euros (340,39 euros en 2023).

i) Información sobre la Línea DANA instrumentada al amparo del “Convenio marco entre ICREF, INFO, AVALAM y ENTIDADES FINANCIERAS para la financiación de autónomos y pymes damnificados por la DANA.

El 25 de octubre de 2019 se suscribió un Convenio Marco entre el ICREF, el INFO, AVALAM y las siguientes entidades financieras colaboradoras: BANCO SABADELL, CAJA RURAL REGIONAL San Agustín Fuente Álamo Murcia, Sociedad Cooperativa de Crédito, CAJA RURAL CENTRAL, Sociedad Cooperativa de Crédito, CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, CAIXABANK, S.A., ABANCA Corporación Bancaria, S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y BANCO SANTANDER, S.A.

Su finalidad es impulsar la puesta en marcha de líneas de financiación a autónomos y pymes damnificados por los graves sucesos causados por una DANA los días 9 al 16 de septiembre de 2019 a través de la colaboración de los participantes citados en el párrafo anterior para financiar mediante el otorgamiento de préstamos, proyectos de inversión y necesidades de capital circulante a autónomos y pymes, que cumplan las características exigidas en el convenio específico y en el contrato de financiación que al efecto firmen las partes para la regulación, así como el régimen de subvenciones y ayudas a los intereses y comisiones de aval que el INF110 establecerá para sufragar estos costes a los beneficiarios destinatarios finales de la financiación.



Al amparo de este convenio, se firmó con la misma fecha un convenio de financiación específico denominado Línea DANA, entre los mismos actores citados en el párrafo primero de este apartado j), para concretar los compromisos económicos de las partes y las características de las operaciones financieras a suscribir con los damnificados.

El montante total de los recursos que se destinan a autónomos y pymes asciende a 10.000.000,00 euros cuya procedencia es:

- ICREF, hasta un 20% (2.000.000,00 euros)
- Entidades Colaboradoras, hasta un 80% (8.000.000,00 euros)

Por lo que respecta a la participación del INFO, este se compromete a establecer un régimen de ayudas a fondo perdido, mediante la aprobación y publicación de las correspondientes bases reguladoras y convocatorias, para la subsidiación del tipo de interés de hasta 1,50% con un presupuesto inicial 100.000,00 euros ampliable hasta 490.000,00 euros según demanda y disponibilidad presupuestaria, y hasta el 0,60% del coste del aval sobre el saldo del riesgo vivo de las operaciones con un presupuesto máximo de 75.000,00 euros ampliable hasta 165.000,00 euros.

AVALAM se compromete a prestar garantías solidarias a los beneficiarios finales sobre los importes puestos a disposición tanto por el ICREF como por las entidades colaboradoras por la cantidad de hasta 10.000.000,00 euros. Ambas, se comprometen a estudiar y analizar las operaciones solicitadas de acuerdo a su política de riesgos, procedimiento interno, uso bancario, finalidad y condiciones de esta línea, reservándose la decisión sobre la concesión o denegación, así como las posibles garantías a aportar en función de la solvencia del beneficiario final y la viabilidad del proyecto.

La vigencia de la Línea DANA estaba prevista hasta el 30 de junio de 2020, o hasta el agotamiento de los fondos si este hecho fuera anterior. Solo se contemplaba la posibilidad de prórroga en el caso de que a la vigencia quedaran fondos disponibles, no habiendo se hecho uso de esta circunstancia a la finalización de la vigencia.

Los intereses, comisiones y amortización serán abonados al ICREF cada 3 meses por las entidades colaboradoras el día 15 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Dichos abonos se corresponderán con el 20% tanto de lo percibido por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior. A 30/06/2020 no se había tramitado prórroga del convenio.

Los avales otorgados por AVALAM devengarán una comisión anual a su favor de 0,60% pagadera por el beneficiario final y que será subvencionada íntegramente por el INFO.

Los préstamos devengan un tipo de interés nominal anual fijo del 1,50% pagadero por el beneficiario final y que será subvencionado íntegramente por el INFO.

A fecha 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo que presenta esta línea asciende a 54.759,00 euros (95.814,18 euros en 2022).

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
CAJAMAR	3.489,56	14.295,51	17.785,07
CAIXABANK	1.207,20	15.506,56	16.713,76
CAJA RURAL CENTRAL	1.280,63	7.617,11	8.897,74
CAJA RURAL REGIONAL	0,00	2.139,72	2.139,72
BANCO DE SANTANDER	909,91	2.245,36	3.155,27
ABANCA	1.020,73	5.046,71	6.067,44
Total	7.908,03	46.850,97	54.759,00

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
CAJAMAR	14.400,53	18.796,51	33.197,04
CAIXABANK	13.119,08	14.678,25	27.797,33
CAJA RURAL CENTRAL	6.379,31	6.260,87	12.640,18
CAJA RURAL REGIONAL	857,50	6.363,38	7.220,88
BANCO DE SANTANDER	2.709,54	2.211,93	4.921,47
ABANCA9	5.065,66	4.971,62	10.037,28
Total	42.531,62	53.282,56	95.814,18

Los intereses devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de esta línea ascienden a 236,11 euros (375,38 euros en 2022).

j) Información sobre la “Línea ICREF Financia-100”

El Consejo de Administración del Instituto, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2021 aprobó la apertura de la línea de financiación denominada ICREF Financia-100 por un importe de hasta **6.000.000,00 euros**.

- **Finalidad de la línea.** Apoyo financiero a autónomos y pymes, en las condiciones que se establecen en el presente Convenio, incrementando el acceso y la disponibilidad de financiación para autónomos y pymes, particularmente si estos pertenecen a sectores socialmente vulnerables, promoviendo, entre otras, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se suscribe un convenio de financiación entre el ICREF, diversas entidades financieras (CAJAMAR, CAIXABANK, BANCO DE SABADELL, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL REGIONAL y ABANCA) y la sociedad de garantía recíproca UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS (en adelante, AVALAM).

Objeto del convenio de financiación. Definir las características de las operaciones financieras que las Entidades Colaboradoras pueden conceder a través de la colaboración del ICREF y de la sociedad de garantía recíproca AVALAM, para financiar, mediante el otorgamiento de préstamos, proyectos de inversión y necesidades de capital circulante a autónomos y pymes, que cumplan las características exigidas en este Convenio (en adelante, el Proyecto o los Proyectos) así como las condiciones de la financiación y los procedimientos que van a regular la relación entre las partes del mismo.

- **Colaboración financiera.** El ICREF se compromete a poner a disposición de las entidades colaboradoras un montante de hasta 3.000.000,00 euros mediante tramos, durante la vigencia de la línea correspondiendo cada tramo al menos a cantidad que el ICREF deba aportar por cada operación de financiación formalizada y corresponderá al 50% del total financiado a cada beneficiario final.

Las entidades colaboradoras se obligan a destinar, de forma global, la cantidad de hasta 3.000.000,00 euros de sus propios fondos para financiar proyectos de los definidos en esta línea, y a formalizar el correspondiente contrato subsidiario con el beneficiario de la operación aportando el otro 50% del importe financiado de cada proyecto.

AVALAM, se obliga a otorgar la cantidad de hasta 6.000.000,00 euros en garantías solidarias que garantizan el 100% del importe de cada operación de financiación de esta línea.

- **Vigencia.** La LÍNEA ICREF FINANCIA 100 tendrá una vigencia de 4 años desde la fecha de la firma. Podrá prorrogarse el convenio hasta 4 años adicionales, siendo necesario el acuerdo del ICREF, AVALAM y al menos una Entidad Colaboradora.

- **Adendas.**

Tomando en consideración el nivel de agotamiento de los fondos, las partes del convenio suscriben con fecha 2 de noviembre de 2022 la Primera Adenda al Convenio para ampliar los recursos totales puestos a disposición de las Pymes y autónomos hasta 12.000.000 euros. En concreto, el ICREF aportará 6.000.000 euros y las entidades financieras otros 6.000.000 euros. AVALAM se obliga a otorgar la cantidad de hasta 12.000.000 euros en garantías solidarias que garantizarán el 100% del importe de cada operación de financiación de esta Línea.



El 30 de marzo de 2023 las partes suscribieron la Segunda Adenda al Convenio para modificar determinados aspectos de las condiciones económicas de la colaboración entre las partes y de las características de los contratos subsidiarios, con el fin de adecuarlos a las condiciones del mercado.

El 16 de mayo de 2023 las partes suscribieron la Tercera Adenda al Convenio para ampliar su cuantía en 6.000.000 euros adicionales a los 12.000.000 euros disponibles tras la última ampliación, situando la cuantía del Convenio en 18.000.000 euros.

El 20 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la Cuarta Adenda al Convenio para ampliar su cuantía en 4.000.000 euros adicionales a los 18.000.000 euros disponibles tras la última ampliación, situando la cuantía del Convenio de 22.000.000 euros.

- Reintegro del capital, intereses y comisiones. La amortización se recibe de las entidades colaboradoras cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de las amortizaciones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior. Los intereses y comisiones, igualmente, cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de los intereses y comisiones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior.

Las operaciones formalizadas al amparo del convenio, abonarán una comisión de apertura de hasta un máximo del 0,5% sobre el nominal de la operación de financiación. Estarán exentos del pago de esta comisión los proyectos clasificados como sostenibles que destinen al menos el 80% del importe del préstamo a la financiación de las acciones concretas contempladas en el proyecto global bajo cualquiera de las categorías consideradas como sostenibles en el convenio de financiación.

- Comisiones a favor de AVALAM. Los avales otorgados por AVALAM devengan una comisión anual a su favor de 0,75%, pagadera por el ICREF, por anticipado en el momento de la formalización de la operación de aval y en cada aniversario de la misma sobre el saldo vivo de la operación financiera avalada. Dicha comisión se establece como remuneración a la sociedad de garantía por análisis de la operación, asunción de riesgo y evaluación de cumplimiento de los parámetros de sostenibilidad.

El importe de dicha comisión se abona de forma trimestral, en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero, en relación a los préstamos correspondientes al trimestre natural inmediatamente anterior.

- Las características de las operaciones son:

Importe máximo por operación (con excepciones)	300.000,00 euros
Plazo amortización operaciones para circulante	Entre 3 y 5 años
Plazo amortización operaciones para inversión (con posibilidad de carencia de hasta 2 años)	Entre 3 y 12 años
Tipo de interés nominal variable	Euribor 1año + 2,00% Revisable trimestral, semestral y anualmente

A fecha 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo que presenta esta línea asciende a 8.491.602,82 euros (3.529.502,76 euros en 2022).

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
BANCO SABADELL	2.818.795,66	370.781,76	3.189.577,42
CAIXABANK	3.097.239,87	623.072,82	3.720.312,69
CAJAMAR	1.060.848,69	182.529,14	1.243.377,83
CAJA RURAL CENTRAL	271.406,88	44.428,00	315.834,88
CAJA RURAL REGIONAL	20.213,91	2.286,09	22.500,00
Total	7.268.505,01	1.223.097,81	8.491.602,82

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
BANCO SABADELL	1.206.687,96	199.972,20	1.406.660,16
CAIXABANK	1.066.260,19	226.707,59	1.292.967,78
CAJAMAR	527.218,05	74.534,46	601.752,51
CAJA RURAL CENTRAL	198.940,14	29.182,17	228.122,31
Total	2.999.106,34	530.396,42	3.529.502,76

Los intereses devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de esta línea ascienden a 105.021,60 euros (23.090,82 euros en 2022).

k) **Información sobre la “Línea ICREF + Agro”**

El Consejo de Administración del Instituto, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2021 aprobó la apertura de la línea de financiación denominada ICREF + AGRO por un importe de hasta **12.000.000,00 euros**.

- **Finalidad de la línea.** Apoyo financiero apoyo financiero al Sector Agrario y Agroalimentario de la Región de Murcia, en las condiciones que se establecen en el presente Convenio, incrementando el acceso y la disponibilidad de financiación para estos.

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se suscribe un convenio de financiación entre el ICREF, diversas entidades financieras (CAJAMAR, CAIXABANK, BANCO DE SABADELL, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL REGIONAL y ABANCA) y la sociedad de garantía recíproca UNIÓN DE EMPRESARIOS MURCIANOS (en adelante, AVALAM).

Objeto del convenio de financiación. definir las características de las operaciones financieras que las Entidades Colaboradoras pueden conceder a través de la colaboración del ICREF y de la sociedad de garantía recíproca AVALAM, para financiar, mediante el otorgamiento de préstamos, proyectos de inversión y necesidades de capital circulante a autónomos y empresas del sector agrario y agroalimentario, independientemente de su forma jurídica y tamaño, que cumplan las características exigidas en este Convenio (en adelante, el Proyecto o los Proyectos), así como las condiciones de la financiación y los procedimientos que van a regular la relación entre las partes del mismo.

- **Colaboración financiera.** El ICREF se compromete a poner a disposición de las entidades colaboradoras un montante de hasta 6.000.000,00 euros mediante tramos, durante la vigencia de la línea correspondiendo cada tramo al menos a cantidad que el ICREF deba aportar por cada operación de financiación formalizada y corresponderá al 50% del total financiado a cada beneficiario final.

Las entidades colaboradoras se obligan a destinar, de forma global, la cantidad de hasta 6.000.000,00 euros de sus propios fondos para financiar proyectos de los definidos en esta línea, y a formalizar el correspondiente contrato subsidiario con el beneficiario de la operación aportando el otro 50% del importe financiado de cada proyecto.

AVALAM, se obliga a otorgar la cantidad de hasta 12.000.000,00 euros en garantías solidarias que garantizan el 100% del importe de cada operación de financiación de esta línea.

- **Vigencia.** La LÍNEA ICREF FINANCIACIÓN + AGRO tendrá una vigencia de 4 años desde la fecha de la firma. Podrá prorrogarse el convenio hasta 4 años adicionales, siendo necesario el acuerdo del ICREF, AVALAM y al menos una Entidad Colaboradora.

- **Adendas.** El 30 de marzo de 2023 las partes suscribieron la Primera Adenda al Convenio para modificar determinados aspectos de las condiciones económicas de la colaboración entre las partes y de las características de los contratos subsidiarios, con el fin de adecuarlos a las condiciones del mercado.

- **Reintegro del capital, intereses y comisiones.** La amortización se recibe de las entidades colaboradoras cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de las amortizaciones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior. Los intereses y comisiones, igualmente, cada 3 meses, y en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero correspondiente al 50% de la totalidad de los intereses y comisiones pagadas por los beneficiarios finales en el trimestre inmediatamente anterior.



Las operaciones formalizadas al amparo del convenio, abonarán una Comisión de apertura de hasta un máximo del 0,5% sobre el nominal de la operación de financiación. Estarán exentos del pago de esta comisión los proyectos clasificados como sostenibles que destinen al menos el 80% del importe del préstamo a la financiación de las acciones concretas contempladas en el proyecto global bajo cualquiera de las categorías consideradas como sostenibles en el convenio de financiación.

- **Comisiones a favor de AVALAM.** Los avales otorgados por AVALAM devengan una comisión anual a su favor de 0,75%, pagadera por el ICREF, por anticipado en el momento de la formalización de la operación de aval y en cada aniversario de la misma sobre el saldo vivo de la operación financiera avalada. Dicha comisión se establece como remuneración a la sociedad de garantía por análisis de la operación, asunción de riesgo y evaluación de cumplimiento de los parámetros de sostenibilidad.

El importe de dicha comisión se abona de forma trimestral, en las fechas 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de enero, en relación a los préstamos correspondientes al trimestre natural inmediatamente anterior.

- **Las características de las operaciones son:**

Importe máximo por operación (con excepciones)	500.000,00 euros
Plazo amortización operaciones para circulante	Entre 3 y 5 años
Plazo amortización operaciones para inversión (con posibilidad de carencia de hasta 3 años)	Entre 3 y 12 años
Tipo de interés nominal variable	Euribor 1año + 2,00% Revisable trimestral, semestral y anualmente

A fecha 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo que presenta esta línea asciende a 4.951.542,35 euros, (2.086.430,91 euros en 2022).

	2023		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
CAIXABANK	2.371.578,36	464.836,41	2.836.414,77
CAJAMAR	1.270.811,11	123.437,37	1.394.248,48
CAJA RURAL CENTRAL	94.170,81	19.359,86	113.530,67
BANCO SABADELL	551.273,91	16.074,52	567.348,43
CRR	39.625,98	374,02	40.000,00
Total	4.327.460,17	624.082,18	4.951.542,35

	2022		
	Importe largo plazo	Importe corto plazo	Total
CAIXABANK	908.276,92	168.955,22	1.077.232,14
CAJAMAR	92.613,12	65.036,97	157.650,09
CAJA RURAL CENTRAL	765.402,44	5.803,65	771.206,09
BANCO SABADELL	63.830,61	16.511,98	80.342,59
Total	1.830.123,09	256.307,82	2.086.430,91

Los intereses devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2023 en el marco de esta línea ascienden a 41.326,02 euros (13.206,71 euros en 2022).

I) Información sobre la "Línea de Anticipos"

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 recoge en su disposición adicional trigésima tercera "Líneas de anticipos", la facultad del ICREF a disponer de líneas o instrumentos de financiación, directa o indirecta, destinados a anticipar, total o parcialmente, los importes procedentes de las administraciones públicas, en favor de entidades que ejerzan una actividad económica o asistencial, o de entes del sector público local o regional, que redunden en beneficio de la economía productiva y social de la Región de Murcia.



I- ANTICIPOS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

Durante el ejercicio 2022, en base a esta facultad el ICREF ha anticipado subvenciones nominativas a 4 entidades del tercer sector por importe total de 2.126.316,84 euros mediante la suscripción de operaciones de préstamo.

Finalidad de la línea de anticipos. Aliviar las tensiones de tesorería que las entidades que ejerzan una actividad económica o asistencial pudieran sufrir hasta el momento del cobro de los créditos que se les reconozcan a su favor.

Requisito previo: que el beneficiario se comprometa, tanto en el momento de la solicitud de anticipo mediante declaración responsable, como en el momento de la suscripción de la operación de préstamo con el ICREF, a la cesión del derecho de cobro en el momento en que la administración le reconozca que tiene una obligación de pago a su favor, de conformidad con la Orden de 12 de febrero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la efectividad de la cesión a terceros de derechos de cobro frente a la Administración Regional. (Ver Nota 10)

En el caso del Instituto Murciano de Acción Social y de la Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género se establece un protocolo de actuación para las entidades que soliciten anticipos de derechos de crédito provenientes de este organismo.

En este protocolo se fijaba las condiciones de los préstamos:

- Importe máximo: hasta el 95 % de cada uno de los pagos trimestrales de la subvención.
- Intereses: 0 %.
- Comisión: 0,25 % por cada trimestre de duración del anticipo.
- Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2022, con cancelación anticipada obligatoria cuando el IMAS abone los importes anticipados de la subvención

Las operaciones de préstamo se realizan a plazo máximo de un año por un porcentaje siempre inferior al 100% de los importes pendientes de abono por la Administración Pública, con un tipo de interés del 0,00% y una comisión única al momento de la concesión, a descontar en el momento del desembolso del anticipo.

Los aspectos más importantes de esta colaboración radican en la emisión y envío al ICREF de un breve informe que recoge la recomendación del IMAS para anticipar el correspondiente porcentaje de la subvención; así como, en la autorización que este recoge al solicitante del anticipo para que el IMAS no le abone la subvención otorgada mientras no proceda a la toma de razón de la cesión de derechos de cobro de la subvención anticipada.

A 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo de anticipos concedidos al amparo de esta línea ascendía a 0,00 euros (0,00 euros en 2022).

II- ANTICIPOS COMBUSTIBLE

El ICREF puso en marcha en 2022 una línea de financiación denominada Línea Anticipo Combustible por importe de 8.000.000,00 euros, destinada a anticipar determinadas cantidades correspondientes a la bonificación extraordinaria y temporal en el precio de determinados productos energéticos prevista en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, o en la norma que lo modifique o sustituya.

Los préstamos van destinados a finan los titulares de los derechos de explotación de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por menor y las empresas que realicen las ventas directas de los productos incluidos en la bonificación a los consumidores finales, siempre que hayan solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el determinados productos energéticos.

Convenio de colaboración con AVALAM: el 21 de abril de 2022 el ICREF y AVÁLAM suscribieron un convenio de colaboración para la puesta en marcha de la Línea Anticipo Combustible. El convenio de colaboración instrumenta el otorgamiento por parte del ICREF de préstamos a corto plazo garantizados por AVALAM para que los destinatarios puedan recuperar, a la mayor brevedad posible en forma de anticipos, las bonificaciones realizadas a los consumidores finales. La vigencia pactada alcanza el año desde su firma, aunque las solicitudes de financiación por parte de los colaboradores tienen como tope el 30 de junio de 2022.



Las características más destacadas de estas operaciones son:

- La cuantía máxima por operación con un mismo prestatario no puede exceder los 300.000 euros, asignados de la siguiente manera: para estaciones de servicio (CNAE 4730) máximo cuarenta 40.000 euros por cada una y para centros de distribución de combustible (CNAE 4730 y CAE HT o HF) máximo 100.000 euros por cada uno.
- Tipo de interés: tipo fijo durante todo el periodo del 0%.
- Plazo: los préstamos tendrán su vencimiento a un año, con cuota de amortización única y final.
- Solicitud y análisis: los préstamos deberán solicitarse hasta el 30 de junio de 2022 ante AVALAM, que realizará el estudio y análisis de riesgos de la operación y la comprobación del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.
- Garantía en Riesgo Total Avalado por AVALAM: AVALAM otorgará la cantidad de hasta ocho millones de euros (8.000.000 €) en garantías solidarias que garantizarán el 100% de cada operación de financiación de esta Línea.
- Comisión de gestión ICREF: 1,50 % (pagadera por el prestatario)
- Comisión de análisis y asunción de riesgo AVALAM: 1,00% (pagadera por el ICREF)
- Pago del incumplimiento al ICREF: AVALAM se compromete, en plazo no superior a NOVENTA DÍAS desde el incumplimiento, a hacerse cargo tanto del principal como de los intereses ordinarios devengados en los que puedan incurrir los prestatarios, no respondiendo AVALAM de los intereses de demora y de los gastos incurridos por tal concepto.

Adenda. Al convenio de colaboración entre ICREF y AVALAM firmada el 1 de agosto de 2022, por la que se amplía el plazo para dar operaciones hasta el 31 de diciembre de 2022 en las mismas condiciones de garantía pactadas. Además, en función de la evolución de los tipos de interés, se revisa al alza la comisión de gestión a cobrar al prestatario que pasa a ser del 2,50%, afectando esta medida a las solicitudes realizadas a partir del 1 de octubre de 2022.

A 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo de las operaciones de préstamo concedidas al amparo de esta línea ascendía a cero euros (1.180.000,00 euros en 2022) .

12. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El siguiente cuadro muestra la composición de la partida de referencia del balance:

	2023	2022
Tesorería	8.680.191,24	2.299.000,56
Bancos	8.680.191,24	2.299.000,56
Total	8.680.191,24	2.299.000,56

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo.

13. FONDO SOCIAL

El siguiente cuadro muestra la composición de la partida de referencia del balance:

	2023	2022
Fondo social	26.000.000,00	26.000.000,00
Total	26.000.000,00	26.000.000,00

En los presupuestos generales de la Comunidad de Murcia para el ejercicio 2008 se dotó la partida de gastos 13.04.00.631A.857.00 "DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DE LA CARM" con la cantidad de 3.000.000



euros que en el mismo ejercicio se ampliaron hasta 23.000.000 euros con cargo a la misma partida presupuestaria como dotación inicial a la Entidad.

En los presupuestos generales de la Comunidad de Murcia para el ejercicio 2009 se dotó la partida de gastos 13.04.00.631A.857.00 "DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DE LA CARM" con la cantidad de 3.000.000 euros que amplía la dotación inicial concedida en el ejercicio 2008.

Al cierre del ejercicio 2009 fueron desembolsados 100.000 euros, el resto del capital social se encontraba pendiente de desembolso y figuraba dentro del epígrafe de "Desembolsos exigidos Fondo social" del activo del balance.

Con fecha 14 y 22 de junio de 2010, la comunidad Autónoma de la Región de Murcia procedió a realizar la totalidad del desembolso del fondo social presupuestado que estaba pendiente por importe de 25.900.000 euros.

14. TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE LA CARM

El Instituto tiene reconocido en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 una transferencia de financiación de explotación por importe de 722.909,00 euros y de 45.500,00 euros de transferencias de financiación de capital. En el ejercicio 2022 el importe presupuestado ascendía a 755.695,00 euros como transferencia de financiación de explotación, y de 45.500,00 euros de transferencias de financiación de capital.

A fecha de elaboración de las presentes cuentas queda pendiente de desembolso por parte de la CARM 345.992,00 euros de la transferencia de financiación de explotación y 45.500,00 euros de la transferencia de financiación de capital.

15. DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR

	2023	2022
Débitos y partidas a pagar a largo plazo (Nota 9)	5.230.000,00	11.479.999,98
Deudas con empresas del grupo y asociadas	5.230.000,00	11.479.999,98
Préstamos y partidas a pagar a corto plazo (Nota 9)	25.649.479,95	19.341.419,82
Deudas con empresas del grupo y asociadas	25.530.897,44	19.280.897,45
Acreedores varios	118.582,81	60.522,37
Total	30.879.480,25	30.821.419,80

Deudas con entidades financieras. Banco Europeo de Inversiones y Fondo Europeo de Inversiones

Con objeto de llevar a cabo la Línea de financiación ICREF-PYME, en el ICREF se suscribieron dos contratos de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones, (en adelante, BEI) de 50.000.000,00 euros el 14 de septiembre de 2009, y de 25.000.000,00 euros el 11 de noviembre de 2010, respectivamente.

El saldo vivo que presentan estas operaciones de préstamo con el BEI al 31 de diciembre de 2023 asciende a 0,00 euros (0,00 euros en 2022).

A 31 de diciembre de 2023 no se han devengado intereses del BEI pendientes de pago (0,00 euros en 2022).

-. Posteriormente, y al objeto de obtener financiación para el desarrollo y ejecución de la Línea Ágil, el ICREF suscribió un contrato de préstamo el 23 de noviembre de 2011 con el Fondo Europeo de Inversiones (en adelante FEI) por un importe total de 8.000.000,00 euros fijándose su desembolso en dos plazos de 4 millones de euros cada uno. Con fecha 21 de diciembre de 2011 el FEI transfirió al ICREF los 4 millones de euros correspondientes al primer desembolso.

El 30 de abril de 2014 se recibió comunicación del FEI informándonos de la cancelación parcial del 50% del préstamo concedido al ICREF, correspondiente a los 4 millones de euros no desembolsados.

Adicionalmente a la cancelación parcial del préstamo anteriormente explicada, el 22 de diciembre de 2014, el ICREF reintegró al FEI la cuantía de 1.925.434,90 euros, en concepto de amortización anticipada por los fondos no utilizados en el periodo estipulado en el contrato suscrito por ambos en noviembre de 2011, y



correspondientes a los 4.000.000 euros que éste último había desembolsado, resultando por tanto en esa fecha una deuda con el FEI de 2.074.565,10 euros, cuyo vencimiento único se produjo el 22 de noviembre de 2018, por lo que esta deuda quedó saldada al 31/12/2018.

Deudas con empresas del grupo. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

-. Durante los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se han atendido pagos de cuotas correspondientes a las operaciones de préstamo del BEI, y en el ejercicio 2018 el pago del vencimiento último y único correspondiente al préstamo procedente del FEI, a través del Estado mediante la utilización de los mecanismos de financiación que este a puesto a disposición de las comunidades autónomas durante los mencionados ejercicios.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispuso la creación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, fondo estructurado en compartimentos diferenciados para adaptarse a las necesidades financieras y que tiene la consideración de mecanismo adicional de financiación en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril.

El Consejo de Gobierno, ha venido manifestando anualmente su voluntad de adhesión al compartimento Fondo de Liquidez Autonómica del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y su compromiso de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y en sus disposiciones y acuerdos de desarrollo.

Con base en lo anterior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha suscrito anualmente un contrato de préstamo y sucesivas adendas, con el Instituto de Crédito Oficial (en representación de la Administración General del Estado), con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través del compartimento FLA.

De conformidad con la cláusula primera de cada contrato suscrito, el objeto de este préstamo ha sido atender las necesidades financieras de las Comunidades Autónomas en el ejercicio correspondiente, entendiéndose por tales, entre otras, los vencimientos de préstamos concedidos por instituciones europeas de las que España sea miembro.

De esta forma, en los meses de junio, julio, agosto, y diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, respecto al BEI; y en el mes de noviembre de 2018 respecto al FEI, el Estado en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus entidades dependientes, atendió con cargo al préstamo concedido, a través del Instituto de Crédito Oficial, el abono de las cuotas comprensivas de amortización e intereses correspondientes a las liquidaciones practicadas por el BEI (en 2018 y 2019) y FEI (en 2018) al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que había que hacer efectivas en dichos meses, implicando con ello un endeudamiento de la Administración General de la CARM por el importe total abonado a estos dos organismos. Respecto a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, el Fondo de Liquidez Autonómico solo financió las cuantías correspondientes a las amortizaciones. Todo ello según contratos suscritos con el Estado a través de ICO.

La aplicación de este mecanismo ha supuesto para el ICREF una disminución del pasivo que representa el BEI y el FEI por los importes atendidos por el ICO en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, al tiempo que ha ido generando como contrapartida, nuevos pasivos u obligaciones a favor de la Administración Regional de la Región de Murcia por dichos importes.

En relación a los puntos 2.2 y 5 del *“Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2012 sobre la compensación de pagos realizados por la Administración General de la CARM por cuenta de otras entidades integrantes del sector público regional”*, el Consejo de Administración del ICREF adoptó en su reunión del día 30 de julio de 2018, acuerdo de devolución a la CARM de las cuotas vencidas de los préstamos BEI y FEI, atendidas por la Administración General de la CARM a través del mecanismo de financiación FLA (o que pueda atender por cualquier otro mecanismo adicional de financiación), en un plazo máximo de tres ejercicios presupuestarios. Este Acuerdo sería igualmente aplicable a próximos ejercicios en que existan mecanismos adicionales de financiación a los que se adhiera la Región de Murcia.

Los importes que el Estado ha atendido por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus entidades dependientes, como es el caso de este Instituto, durante los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 son los que a continuación se detallan:



DISPOSICIONES		DEVOLUCIONES					
		2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
13/06/2018	1.562.500,00 €	1.562.500,00 €					1.562.500,00 €
A	1.562.500,00 €	1.562.500,00 €					1.562.500,00 €
23/07/2018	1.563.495,32 €	1.563.495,32 €					1.563.495,32 €
02/08/2018	1.565.265,28 €	1.565.265,28 €					1.565.265,28 €
22/11/2018	2.082.650,75 €	2.082.650,75 €					2.082.650,75 €
13/12/2018	1.562.500,00 €	1.562.500,00 €					1.562.500,00 €
13/06/2019	1.562.500,00 €		1.562.500,00 €				1.562.500,00 €
22/07/2019	1.565.430,64 €		1.565.430,64 €				1.565.430,64 €
02/08/2019	1.566.555,47 €		1.566.555,47 €				1.566.555,47 €
13/12/2019	1.562.500,00 €		1.562.500,00 €				1.562.500,00 €
13/06/2020	1.562.500,00 €			1.562.500,00 €			1.562.500,00 €
22/07/2020	1.562.500,00 €			1.562.500,00 €			1.562.500,00 €
02/08/2020	1.562.500,00 €			1.562.500,00 €			1.562.500,00 €
13/12/2020	1.562.500,00 €			1.562.500,00 €			1.562.500,00 €
13/06/2021	1.562.500,00 €				1.562.500,00 €		1.562.500,00 €
22/07/2021	1.562.500,00 €				1.562.500,00 €		1.562.500,00 €
02/08/2021	1.562.500,00 €				1.562.500,00 €		1.562.500,00 €
13/12/2021	1.562.500,00 €				1.562.500,00 €		1.562.500,00 €
13/06/2022	1.562.500,00 €					1.562.500,00 €	1.562.500,00 €
22/07/2022	1.562.500,00 €					1.562.500,00 €	1.562.500,00 €
02/08/2022	0,00 €						0,00 €
13/12/2022	1.562.500,00 €					1.562.500,00 €	1.562.500,00 €
B	30.218.397,46 €	6.773.911,35 €	6.256.986,11 €	6.250.000,00 €	6.250.000,00 €	4.687.500,00 €	30.218.397,46 €
(A) + (B)	31.780.897,46 €	8.336.411,35 €	6.256.986,11 €	6.250.000,00 €	6.250.000,00 €	4.687.500,00 €	31.780.897,46 €

El 13/06/2021 el ICREF abonó a la CARM 1.562.500,00 euros en concepto de devolución de la deuda contraída en el ejercicio 2018.

El saldo vivo que presentan estas operaciones de préstamo con la CARM al 31 de diciembre de 2023 asciende a 30.218.397,46 euros (30.218.397,46 euros en 2022).

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición Adicional tercera. "Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio"

El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2023, y detalle de los pagos por operaciones comerciales, realizados durante el ejercicio y pendientes de pago al cierre en relación con los plazos máximos legales previstos en la Ley 15/2010 es el siguiente:

	2023	2022
	Días	Días
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	15,68	20,78
Ratio de operaciones pagadas	15,68	20,78
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,00	0,00
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	113.478,79	158.459,47
Total pagos pendientes	0,00	0,00

El cálculo del PMP en el ejercicio 2023, a efectos de la Disposición Adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y de conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar a la Memoria de las Cuentas Anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se ha realizado tomando en consideración como inicio del cómputo, tanto del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la fecha de conformidad de la factura.

16. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

Durante el ejercicio 2023 el Instituto no ha realizado aportaciones a los planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

17. INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios

El Instituto ha contabilizado como ingresos propios de la actividad del mismo, los intereses y comisiones devengados por las cantidades prestadas en cumplimiento de sus fines. En el ejercicio 2023 el importe de estos ingresos en el ejercicio ha sido de 1.348.685,89 euros (456.820,55 euros en el ejercicio 2022).

En el ejercicio 2023 el Instituto ha contabilizado como ingresos de la actividad ordinaria los importes procedentes de las devoluciones de comisiones cobradas por las entidades financieras por diversos conceptos y por intereses de los importes depositados por importe de 178.424,72 euros (2.595,10 euros en 2022).

b) Aprovisionamientos

Teniendo en cuenta la actividad del Instituto se han contabilizado dentro del subgrupo 60 tanto los intereses de la financiación exterior obtenida con la finalidad de ofrecer recursos tanto al sector privado como público, como las comisiones devengadas a favor de AVALAM en el marco de las Líneas Financia-100, Financia-Agro, ICREF Financia-100, ICREF + Agro y Anticipos Combustible (Véase Nota 11).

En el ejercicio 2023 el importe de los intereses devengados en el ejercicio por los recursos obtenidos para llevar a cabo las actuaciones del Instituto han sido 0,00 euros (2.025,39 euros en 2022) (Véase Nota 15). Igualmente, se han registrado gastos en concepto de comisiones devengadas por avales, por importe de 311.818,74 euros (191.349,71 euros en 2022).

c) Otros ingresos de explotación

En el ejercicio 2022 el Instituto registró como ingresos diversos el importe correspondiente a la Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas (Tasa 020), percibida por importe de 732,00 euros.

d) Gastos de personal

El detalle la partida "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Sueldos, salarios y asimilados	485.709,29	499.360,48
Cargas sociales:	125.605,61	145.805,44
Seguridad Social a cargo de la empresa	125.605,61	145.805,44
Total	611.314,90	645.165,92

La variación registrada entre ambos ejercicios se corresponde, fundamentalmente: con la subida de las retribuciones del personal del ICREF del 3,0% (a excepción de las correspondientes al Director General. (Ver Nota 20), con el gasto que ha supuesto el cumplimiento de trienios de tres empleados, uno de ellos en marzo, otro en abril y el tercero en mayo; y finalmente, con un mayor gasto en concepto de ayudas de acción social del personal con derecho a su percepción.

También se produjo al 31 de diciembre de 2023 un ahorro en los costes de personal respecto a 2022, con ocasión de la situación de excedencia forzosa disfrutado por un empleado desde el 14 de junio de 2023, la vacante de una plaza desde diciembre del 2023, y la vacante del puesto de Dirección desde 25 de septiembre del 2023.

En cuanto a la variación registrada en los costes de la seguridad social se corresponde fundamentalmente, a las vacantes anteriormente mencionadas.

e) Gastos de explotación

Servicios exteriores



El desglose de la partida de Servicios Exteriores incluida en el epígrafe de “Otros gastos de explotación” en los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023	2022
Reparación y conservación	1.424,25	2.457,22
Servicios de profesionales independientes	59.239,79	48.528,92
Servicios bancarios y similares	114,95	29,99
Suministros	4.212,10	5.623,88
Otros servicios	50.291,37	43.994,72
Total	115.279,46	100.634,73

Otros gastos

En el ejercicio 2023, se han contabilizado como transferencias 81.900 euros correspondientes a las subvenciones del bono social de la hipoteca, la financiación de estas subvenciones se ha realizado con una aportación finalista por parte de la CARM, contabilizada en una cuenta de ingresos por el mismo importe.

Se han contabilizado en el ejercicio 2023 un importe de 1.500,00 euros correspondientes a los premios del concurso de educación financiera.

f) Otros resultados

Se ha incluido en el ejercicio 2023 en la cuenta de pérdidas y ganancias 9.206,68 euros correspondientes a bajas de periodificaciones de gastos. En el ejercicio 2022, se incluyó en la cuenta de pérdidas y ganancias 4.207,43 euros cuyo principal importe ha sido de 3.885,66 euros correspondientes a bajas de periodificaciones de gastos.

El desglose de la partida “Otros resultados”, es el siguiente:

	2023	2022
Ingresos excepcionales	9.206,68	4.207,43
Gastos excepcionales	61,45	6,77
Total	9.145,23	4.200,66

El importe de ingresos excepcionales corresponde a importes regularizados de periodificaciones de gastos.

18. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS Y SITUACIÓN FISCAL

a) Saldos con las Administraciones Públicas

Saldos acreedores	2023	2022
H.P: Acreedor por retenciones IRPF	21.813,80	32.095,44
H.P. Acreedora por IVA	1.561,88	3.045,00
Organismos Seguridad Social acreedora	10.001,40	23.614,50
Total	33.377,08	58.754,94

Saldos deudores	2023	2022
H.P: deudora por devolución de impuestos	245.886,89	129.675,21
Total	245.886,89	129.675,21



b) Activos por impuesto diferido

Esta partida recoge el crédito fiscal que dará lugar a un menor importe a pagar por impuestos sobre beneficios futuros, debido a la no consideración como deducible para los ejercicios 2014 y 2013 del 30%, de la amortización para aquellas empresas que no pueden ser consideradas "Empresas de Reducida Dimensión".

	2023			2022		
	Imputado a pérdidas y ganancias	Imputado a patrimonio	Total	Imputado a pérdidas y ganancias	Imputado a patrimonio	Total
Saldo inicial	1.502,88	-	1.502,88	2.254,40	-	2.254,40
Altas	-	-	-	-	-	-
Bajas	-751,52	-	-751,52	-751,52	-	-751,52
Bajas crédito impositivo	-	-	-	-	-	-
Saldo final	751,36	-	751,36	1.502,88	-	1.502,88

c) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio 2023 y la base imponible del impuesto sobre beneficios es el siguiente:

	2023		
	Aumentos	Disminuciones	
Resultado contable después de impuestos (Nota 5)			78.209,47
Impuesto sobre sociedades	751,52		751,52
30% amortización no deducible		3.006,01	3.006,01
Base imponible (resultado fiscal)			75.954,98
Compensación Bases Imponibles Negativas			-75.954,98
Base imponible			0,00

Las diferencias temporarias del ejercicio 2023 se deben a la recuperación de una décima parte del 30% de la amortización no deducible de los ejercicios 2013 y 2014 y a los importes consignados como dotación y reversión de deterioros.

El Instituto va a solicitar la devolución de las retenciones del capital mobiliario del ejercicio por importe de 173.794,20 euros.

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio 2022 y la base imponible del impuesto sobre beneficios es el siguiente:

	2022		
	Aumentos	Disminuciones	
Resultado contable después de impuestos (Nota 5)			-856.404,53
Impuesto sobre sociedades	751,52	-	751,52
30% amortización no deducible	-	3.006,01	-3.006,01
Base imponible (resultado fiscal)			-859.410,54

Las diferencias temporarias del ejercicio 2022 se deben a la recuperación de una décima parte del 30% de la amortización no deducible de los ejercicios 2013 y 2014 y a los importes consignados como dotación y reversión de deterioros.

El Instituto solicitó la devolución de las retenciones del capital mobiliario del ejercicio por importe de 129.675,21 euros.



El Instituto tiene abiertos a inspección, todos los impuestos que le son de aplicación.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

19. COMPROMISOS

▪ Avales concedidos al SECTOR PRIVADO ante ENTIDADES FINANCIERAS:

Línea de avales “Progama de Financiación BEI a ICO para Empresas con Criterios de Regionalización”

El 4 de marzo de 2016 el ICREF firmó un Acuerdo de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) que define los términos en los que se va a llevar a cabo la colaboración entre ambas entidades para el apoyo del acceso a la financiación de las empresas y los proyectos de inversión incluidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la mejora de la productividad de las PYMES de nuestra región dentro del “Progama de Financiación BEI a ICO para Empresas con Criterios de Regionalización”, que cuenta con la financiación del BEI y del ICO y con el aval del ICREF. La vigencia de este acuerdo fue de 2 años a contar desde la fecha de suscripción.

ICO y BEI destinaron hasta 50.000.000 euros a los proyectos de inversión y empresas de la Región de Murcia. Los avales financieros otorgados garantizan riesgos dinerarios de las empresas beneficiarias ante las entidades financieras derivados de las operaciones de financiación necesarias para la ejecución de los proyectos de inversión que sean objeto de apoyo. El ICO actúa como intermediario de la financiación del BEI, siendo las cuestiones relativas a las ayudas del ICREF por sus avales financieros competencia exclusiva del ICREF.

Las operaciones de financiación se concedieron a las empresas a través de todas las entidades financieras que estaban adheridas a las líneas de mediación ICO. Para la recepción del aval del ICREF, adicionalmente las entidades formalizaron el correspondiente acuerdo con el ICREF dentro de su Programa de avales.

En este sentido, con fecha 10 de marzo de 2016 el ICREF suscribió contratos con cada una de las siguientes entidades financieras: Banco de Sabadell, Banco Mare Nostrum, Cajamar, Caixabank, Banco Bilbao Vizcaya, Caja Rural Regional y Caja Rural Central. En estos contratos se definen las características de la cobertura financiera temporal y parcial, que presta el ICREF ante las entidades financieras en los supuestos de impagos de las PYMES o autónomos que formalicen préstamos o leasing bajo el Programa ICO-BEI a través de las líneas de mediación del ICO. Su vigencia abarcaba desde la fecha de formalización hasta el 4 de marzo de 2018.

Las principales características de esta línea de avales se expresan a continuación:

- Importe máximo de avales.- El importe máximo de avales acogidos a este contrato que pueden contar con la cobertura del ICREF es de 25.000.000 euros, que corresponde con el 50% de la financiación total destinada, descrita anteriormente.

El ICREF otorgará a cada beneficiario final un aval por el 50% del principal vivo de la operación de financiación concedida, de forma que el ICREF y la entidad financiera comparten el 50% del riesgo de cada operación, hasta que se alcance el límite máximo de cobertura establecido.

- Cobertura.- Se establece un límite máximo de cobertura del 3% del importe nominal avalado ante la entidad financiera. En este sentido, el límite máximo de cobertura del 3% quedará establecido como límite absoluto, calculado en función de la cartera total de avales prestados por el ICREF, que será el 50% de la cartera total de préstamos concedidos por las entidades financieras.

- Comisión.- Los avales otorgados devengarán una comisión por riesgo anual a favor del ICREF del 0,40%, pagadera por el beneficiario final, por anticipado en el momento de la formalización de la operación de aval y en cada aniversario de la misma sobre el saldo vivo de la operación financiera avalada.

- Reclamación de la deuda.- La Entidad Financiera deberá reclamar del deudor el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas por la financiación otorgada al amparo de este contrato y de conformidad con el contrato subsidiario correspondiente, por los medios que entienda más convenientes; debiendo, no obstante,



y en última instancia, agotar el correspondiente procedimiento de reclamación judicial (o extrajudicial), incluso hipotecaria, al que la Entidad Financiera estuviere legitimada, de conformidad con la legislación vigente.

No obstante, el ICREF **anticipará**, hasta el límite máximo de cobertura, el importe equivalente al 50% del nominal reclamado de la operación de financiación a cuenta del importe que le corresponda en virtud del presente contrato, sin que la Entidad Financiera pueda aplicar el importe recibido a modificar la posición deudora del beneficiario, y sin perjuicio de la liquidación definitiva una vez concluido el procedimiento judicial (o extrajudicial) correspondiente, en que se considerará producido el pago. Para ello, la Entidad Financiera deberá comunicar y acreditar fehacientemente al ICREF el incumplimiento del deudor y la certificación intervenida por fedatario público que acredite haberse practicado la liquidación del contrato de préstamo en la forma convenida en el mismo y que exprese el saldo resultante de aquella. El abono, en concepto de anticipo, se realizará en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la documentación correspondiente.

- Distribución de los quebrantos.- Una vez agotado el procedimiento de ejecución correspondiente, la entidad financiera se obliga a reintegrar al ICREF las cantidades recuperadas del beneficiario final en proporción a la cobertura aportada por el ICREF y hasta el límite de la cantidad máxima de la cobertura.

A 31 de diciembre de 2023 el ICREF avalaba operaciones de préstamo ante dos entidades financieras (Cajamar y Caja Rural Central) por importe total de 60.010,99 euros. El riesgo que presenta el ICREF ante estas operaciones es nulo puesto que en los ejercicios 2018 y 2021 se anticiparon las coberturas por resultar fallidas tres operaciones, consumiendo para ambas entidades el riesgo máximo establecido del 3% del importe total avalado. La entidad BMN (ahora La Caixa), única entidad con una cobertura pendiente de consumir por importe de 960 euros, presenta al cierre del ejercicio la finalización de las operaciones avaladas. Por tanto, a 31 de diciembre de 2023 el riesgo total para ICREF es de 0,00 euros (0,00 euros en 2022).

La provisión que el Instituto ha dotado a 31 de diciembre de 2023 es por importe de 0,00 euros (0,00 euros en 2022). (Ver nota 10).

Entidad financiera	Importe Préstamo	Importe aval	Saldo vivo Ptm. a 31/12/2023	Importe aval a 31/12/2023	Riesgo máximo a 31/12/2023	Provisión a 31/12/2023
Caja Rural Central	935.218,00	467.609,00	18.691,27	9.345,64	0,00	0,00
BMN	64.000,00	32.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAJAMAR	287.722,00	143.861,00	101.330,70	50.665,35	0,00	0,00
	1.286.940,00	643.470,00	120.021,97	60.010,99	0,00	0,00

Entidad financiera	Importe Préstamo	Importe aval	Saldo vivo a 31/12/2022	Importe aval a 31/12/2022	Riesgo máximo a 31/12/2022	Provisión a 31/12/2022
Caja Rural Central	935.218,00	467.609,00	36.867,28	18.433,64	0,00	0,00
BMN	64.000,00	32.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAJAMAR	287.722,00	143.861,00	124.304,42	62.152,21	0,00	0,00
	1.286.940,00	643.470,00	161.171,70	80.585,85	0,00	0,00

A 31 de diciembre de 2022 el ICREF avalaba operaciones de préstamo ante tres entidades financieras por importe total de 161.171,70 euros, siendo el riesgo máximo por aval a esa misma fecha de 0,00 euros una vez tenidos en cuenta el importe máximo de cobertura del 3% así como el riesgo consumido por dos operaciones de préstamo que resultaron fallidas en 2018 y 2021.

Línea ICREF Aval Joven

Durante el ejercicio 2021 el ICREF puso en marcha en colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras (en adelante la Consejería) y varias entidades financieras, la "Línea ICREF Aval Joven" dirigida a los jóvenes de la Región de Murcia mediante la cual el ICREF puso a disposición de las Entidades financieras avales por un importe global máximo de 10.850.000 euros. El Consejo de Ministros en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2021 ha autorizado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a conceder garantías a través ICREF para la concesión de estos avales en 2021.

Con posterioridad, las actuaciones que contemplaban los convenios con la Consejería y con las entidades financieras, se han prorrogado para los años 2022 y 2023 con la consiguiente autorización del Consejo de



Ministros para la concesión de estos avales para esos años. En el caso de 2022, hasta la cuantía máxima de 10.850.000,00 euros, y en 2023 hasta 16.250.000,00 euros.

Las operaciones de financiación que quedan bajo la cobertura del presente Convenio, son las referidas a la financiación con garantía hipotecaria sobre la vivienda objeto de adquisición siempre que dicha financiación supere el 80% y sea igual o inferior al 100% del menor de los siguientes dos valores denominado en adelante, el "Valor de Referencia": valor de tasación (calculado de conformidad con la Orden ECO/805/2003 o de cualquier otra normativa que complemente, desarrolle o sustituya a aquella) o el precio de compraventa.

En virtud de lo previsto en este Convenio, y para cada Operación de Financiación cubierta por el mismo, el ICREF avalará frente a la Entidad Financiera un porcentaje de la operación que se aplicará al importe del principal pendiente de pago en cada momento. Dicho porcentaje (en adelante el porcentaje avalado) se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje avalado} = \frac{\text{Principal} - (0,8 \times \text{VR})}{\text{Principal}} \times 100$$

Siendo:
 Principal: Principal de la Operación de Financiación pendiente de pago en cada momento.
 VR: Valor de Referencia al tiempo de formalización de la Operación de Financiación

Reducción del aval (que se corresponde con un porcentaje calculado sobre el principal pendiente de pago en cada momento): cualquier pago del principal de la Operación de Financiación anterior a la Fecha de la Reclamación Judicial reducirá el Porcentaje Avalado por parte del ICREF de forma tal, que cuando dicho principal sea igual o inferior al 80% del Valor de Referencia de la vivienda, el aval quedará extinguido.

Extinción del aval: la garantía del ICREF respecto a cada operación de financiación quedará automáticamente sin efecto en el momento en el que el principal pendiente de pago por el deudor sea igual o inferior al 80% del Valor de Referencia al tiempo de formalización de los préstamos hipotecarios. A partir de ese momento, el ICREF quedará totalmente liberado de la obligación de hacer frente al aval.

El riesgo que asume el ICREF es muy reducido ya que la Consejería ha constituido un depósito a disposición del ICREF en la Caja de Depósitos de la CARM por importe de **542.500 euros** (equivalente al 5% del importe global máximo de los avales) para hacer frente a la posible morosidad de los préstamos hipotecarios avalados. De tal forma que, el ICREF anticipará en caso de impago a la entidad financiera una cantidad igual al principal que el acreditado adeude en el momento de la Reclamación Judicial, exclusivamente en aquella parte que exceda del 80% del importe del valor de referencia en el momento de la concesión, para después retirar con cargo al depósito las cuantías anticipadas.

Adicionalmente, está previsto en el convenio de colaboración que han suscrito el ICREF y la Consejería que, en el caso de que la morosidad de estos préstamos hipotecarios se eleve por encima del porcentaje inicialmente previsto, la Consejería asumirá el aumento proporcional del importe del depósito, una vez que se establezca en la Comisión de Seguimiento el importe de dicho aumento, así como el procedimiento necesario para su materialización.

Comisión por riesgo. La formalización del aval por parte del ICREF devenga a favor de este pagadera por el prestatario una comisión anual del 0,50% del saldo vivo del aval, a percibir por anticipado en el momento de la formalización de la operación de aval y sobre el saldo vivo del aval en cada aniversario. El importe total de todas las comisiones anuales se abonará por el prestatario en un único pago a la formalización del aval.

A 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo de las operaciones de préstamo hipotecario avaladas por el ICREF por entidad financiera es la que sigue a continuación:

Entidad financiera	Importe Préstamo	Importe aval	Saldo vivo a 31/12/2023	Importe aval a 31/12/2023
Caja Rural Central	8.831.798,00	1.570.361,85	8.499.902,27	1.238.466,12
Caja Rural Regional	4.911.700,00	946.455,53	4.754.840,59	789.596,12
CAJAMAR	31.198.374,21	6.033.049,12	29.830.909,34	4.965.584,25
	44.941.872,21	8.549.866,50	43.085.652,20	6.993.646,49



A 31 de diciembre de 2022 el saldo vivo de las operaciones de préstamo hipotecario avaladas por el ICREF por entidad financiera es la que sigue a continuación:

Entidad financiera	Importe Préstamo	Importe aval	Saldo vivo a 31/12/2022	Importe aval a 31/12/2022
Caja Rural Central	7.049.108,00	1.297.751,85	6.931.163,22	1.179.807,07
Caja Rural Regional	3.388.400,00	662.273,47	3.333.740,76	607.614,23
CAJAMAR	25.699.624,21	4.978.021,52	25.365.465,70	4.643.863,01
	36.137.132,21	6.938.046,84	35.630.369,68	6.431.284,31

▪ **Aval concedido a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ante MURCIA ALTA VELOCIDAD S.A.**

- A 31 de diciembre de 2021, el ICREF tenía otorgado un aval solidario, a primer requerimiento, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, la **CARM**) ante la sociedad mercantil Murcia Alta Velocidad S.A (en adelante indistintamente, **MAV / la Sociedad**), por importe máximo de 134,698 millones de euros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas estipuladas en la Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 entre la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif-Alta Velocidad, el Ministerio de Fomento, la CARM, el Ayuntamiento de Murcia y Murcia AV, para la financiación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia (en adelante la **Adenda**). Estas obligaciones son las siguientes:

	TOTAL	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
CARM	134,698	27,196	33,107	39,733	21,346	13,129	0,037	0,037	0,037	0,037	0,037

La cláusula sexta de la Adenda "Instrumentos de dotación económica para la ejecución de las actuaciones proyectadas y desequilibrios de la operación" de la Adenda modificativa establece las vías de financiación para la ejecución de las actuaciones previstas. En particular el apartado a) establece como posible vía de financiación un **préstamo participativo** u otras fórmulas de aportación que se acuerden otorgar por los socios a la Sociedad en función de los porcentajes de participación, que en en caso de la Región de Murcia es del 26%.

Con respecto a las aportaciones a efectuar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece esta Cláusula Sexta: "Las cantidades que corresponde abonar a la Región de Murcia por este concepto están consignadas en los presupuestos de la Región de Murcia por el importe que corresponde a cada anualidad. Como mecanismo alternativo de garantía de las aportaciones plurianuales del préstamo participativo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará un aval solidario por importe máximo de 134,698 millones de euros, a primer requerimiento, que se entrega en este acto a la Sociedad. El importe del aval se reducirá en función de las cuantías que se hayan aportado a la Sociedad."

Para formalizar esta garantía, el ICREF suscribió el 16 de mayo de 2019 con la CARM un contrato de aval y presentó a MAV carta de garantía de fecha 17 de mayo de 2019. El ICREF no devenga comisión anual alguna por esta prestación de garantía.

Añade la citada Cláusula Sexta de la Adenda que las anualidades indicadas son orientativas y susceptibles de poder modificarse en plazo, en la medida en la que resulte necesario para el desarrollo de la solución de integración del ferrocarril en la ciudad. A tal fin, la Sociedad elaborará durante el primer semestre de cada año una planificación anual y plurianual, donde se programen las acciones a ejecutar por la Sociedad en los siguientes ejercicios y se concreten las necesidades económicas", y en consecuencia se suscribirán los correspondientes préstamos participativos cada año.

Respecto a las anualidades 2019 y 2020, con fecha 30 de septiembre de 2019 y 10 de noviembre de 2020 se suscribieron los préstamos participativos que fijaban las anualidades a aportar por la CARM en 2019 y 2020, en 18.267.080 euros y 18.478.357 euros respectivamente, así como las fechas de pago máximas en las que habría que hacerse efectivas dichas anualidades, en dos tramos cada anualidad. Estos importes fueron satisfechos por la CARM a MAV SA cumpliendo las fechas estipuladas.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565120b-ec00-h08-1062-9050569b6280

Respecto a la anualidad 2021, según informe económico de MAV, no resulta necesaria la suscripción de préstamos participativos en este ejercicio a la vista de la posición de la tesorería de la sociedad, suficiente para atender el coste de las actuaciones ferroviarias a ejecutar en 2021.

Respecto a la anualidad 2022, según informe económico de MAV, no resulta necesaria la suscripción de préstamos participativos en este ejercicio a la vista de la posición de la tesorería de la sociedad, suficiente para atender el coste de las actuaciones ferroviarias a ejecutar en 2022.

Respecto a la anualidad 2023: con fecha 31 de mayo de 2023 se suscribió el Préstamo Participativo correspondiente al año 2023 por importe de 12.586.860,00 euros, cuyo pago material fue efectuado el 29 de junio de 2023.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2023 el riesgo por aval a favor de la CARM ante MAV por las obligaciones derivadas de la Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia, ascendía a 85.365.703,00 euros (tras el pago de las aportaciones de los años 2019, 2020 y 2023), sin que existan a esta fecha obligaciones pendientes de pago (Ver Nota 19), según se desprende del siguiente cuadro:

134.698.000,00 €	IMPORTE INICIAL DEL AVAL
-7.785.080,00 €	1ª APORTACIÓN 2019 (PAGO 28/11/2019)
-10.482.000,00 €	2ª APORTACIÓN 2019 (PAGO 23/09/2020)
-7.848.484,00 €	1ª APORTACIÓN 2020 (PAGO 16/11/2020)
-10.629.873,00 €	2ª APORTACIÓN 2020 (PAGO 14/04/2021)
-12.586.860,00 €	APORTACIÓN 2023 (PAGO 29/06/2023)
85.365.703,00 €	SALDO VIVO DEL AVAL AL 31/12/2023

A 31 de diciembre de 2022, tras el pago de las anualidades de 2019 y 2020, el riesgo vivo por este aval ascendía a 97.952.563,00 € tal y como muestra el siguiente cuadro:

134.698.000,00 €	IMPORTE INICIAL DEL AVAL
-7.785.080,00 €	1ª APORTACIÓN 2019 (PAGO 28/11/2019)
-10.482.000,00 €	2ª APORTACIÓN 2019 (PAGO 23/09/2020)
-7.848.484,00 €	1ª APORTACIÓN 2020 (PAGO 16/11/2020)
-10.629.873,00 €	2ª APORTACIÓN 2020 (PAGO 14/04/2021)
97.952.563,00 €	SALDO VIVO DEL AVAL AL 31/12/2022

La cláusula segunda del mencionado contrato de aval prevé que en caso de ejecución de garantía otorgada en el presente contrato, las cuantías ejecutadas quedarán cubiertas por la retención a favor del ICREF, y posterior compensación, del saldo que represente en el pasivo de este Instituto la posición acreedora de la CARM en la fecha correspondiente. Cuando el ICREF efectúe el pago de la cantidad garantizada se subrogará en todos los derechos que el acreedor principal ostente contra el avalado, a quien se le exigirá el reembolso.

La posición acreedora de la CARM a 31 de diciembre de 2023 asciende a 30.879.480,25 euros, (30.218.397,46 euros en 2022). (Ver Notas 10 y 15).

20. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN

Los importes recibidos por el personal de alta dirección del Instituto, concretamente del director del Instituto, son los siguientes:

Importes recibidos por el personal de alta dirección	2023	2022
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	42.881,47	57.513,76



A 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Instituto no ha satisfecho importes por sueldos, dietas y otras retribuciones a los miembros del Consejo de Administración.

Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el Instituto, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

21. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Entre los importes incluidos en la partida deudora de empresas del grupo a corto plazo a 31 de diciembre de 2023 se incluyen 23.000.000,00 euros (29.000.000,00 euros en 2022) transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (véase Notas 9 y 11).

El día 29 de diciembre de 2022 el ICREF transfiere 29.000.000 euros a la CARM para dar cumplimiento a la "Instrucción" para el ICREF de acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. Durante el ejercicio 2023 la CARM ha devuelto 6.000.000 euros de los transferidos en 2022.

Adicionalmente, el ICREF mantiene con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (ente de derecho público adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa) varias líneas de financiación cuyo saldo total entre el largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2023 es de 10.056.683,24 euros (13.150.980,84 euros en 2022) (Ver nota 11).

En la nota 15 de esta memoria se ofrece información sobre la deuda que entre el largo plazo y corto plazo mantiene esta Entidad con la CARM a 31 de diciembre de 2023 por importe de 30.760.897,44 euros, que incluye 542.500,00 euros correspondientes al depósito a largo plazo constituido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en el marco de la Línea ICREF Aval Joven (30.760.897,43 euros en el ejercicio 2022).

22. INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza. La Dirección del Instituto estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2023 y 2022. No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicio 2023.

23. DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El 27 de agosto de 2004 se aprobó el Real Decreto Ley 5/2004, por el que se regula el régimen del comercio de derecho de emisión de gases de efecto invernadero, que tiene como objetivo ayudar a cumplir con las obligaciones derivadas de la Convención y el Protocolo de Kyoto.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Instituto no cuenta con derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

24. OTRA INFORMACIÓN

A fecha 31 de diciembre de 2023 las garantías depositadas a favor del Instituto en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondían a:

Nombre del avalista	Importe	Concepto
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	542.500,00	Línea ICREF Aval Joven

A fecha 31 de diciembre de 2022 constaban en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las mismas garantías por importe de 542.500,00 euros procedentes de estos conceptos.



El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2023	2022
Altos directivos	1	1
Empleados de tipo administrativo	8,25	8,25
Total empleo medio	9,25	9,25

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

	Total hombres		Total mujeres		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Consejeros	1	1		-	1	1
Empleados de tipo administrativo	2	2	7	7	9	9
Total personal al término del ejercicio	3	3	7	7	10	10

El Instituto no tiene personas empleadas con discapacidad en el ejercicio 2023 ni en el ejercicio 2022.

25. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido hechos posteriores.

Estas cuentas han sido formuladas el 27 de marzo de 2024

ANA MARIA LOPEZ OÑA
LA DIRECTORA GENERAL

27/03/2024 12:49:43

LOPEZ OÑA, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2565120b-ec00-h08-1062-0050569b6280

